# BOLETIN



# OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

1958 Jueves d e d e junio

Núm. 152

PÁGINA

### SUMARIO

### I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	MINISTERIO DE INDUSTRIA
Montepio de Funcionarios de la Brovincia de Guinea.—Corrección de erratas de la Orden de 17 de junio de 1958, que aprobaba los Estatutos del Montepio citado	Hidrocarburos.—Orden por la que se prorroga por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos flúidos en todo el territorio nacional. * 113
MINISTERIO DE HACIENDA	MINISTERIO DE COMERCIO
Sociedades Inmobiliarias.—Orden por la que se complementan los preceptos de la Orden de 28 de abril de 1941 sobre las mismas * 11	Huevos.—Resolución por la que se aprueba el comercio de los mismos * 113
II. Autorida	ides y Personal
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	Excedencias.—Orden por la que se dispone conti- núe en dicha situación don Pascual Marín Pérez, Ca- tedrático de la Universidad de Santiago
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernández en la provincia del Sahara Español	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de doña Luz Lucas Ona 598
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Her- nández para el cargo de Delegado de los Servicios Fi- nancieros de la provincia del Sahara Español	Otra por la que se dispone la de doña Elvira Cuéllar Montánchez
Situaciones.—Orden por la que se concede el in- greso en la Agrupación Temporal Militar para Servi- cios Civiles, con la situación de «Reemplazo Volunta- rio», y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona 59	tras de la Universidad de La Laguna
MINISTERIO DE HACIENDA	Otra por la que se dispone, en virtud de concurso- oposición, el de don Gabriel Castell Quetglas para la plaza de Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca. 598
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los señores que se citan para Corredores Colegiados de Comercio	Otra por la que se dispone, en virtud de oposición libre, el de los señores que se citan para plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Almería, Ibiza, Cádiz y Murcia
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  Ceses.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Elías Serra Rafols en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Uni-	Otra por la que se dispone, en virtud de concurso- oposición, el de los señores que se citan para plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago
	82 oposición, el de los señores que se citan para plazas

	PAGINA	MINISTERIO DE TRABAJO	PÁGINA
de Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia Reingresos,—Resolución por la que se concede el mismo a doña Margarita García Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase, debiendo prestar sus	5984	Recursos.—Resolución por la que se modifica la de 5 de agosto de 1957 sobre anulación del nombramiento de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad expedido a favor del facultativo don Enrique Prast	
servicios en la Secretaría del Ministerio	5984		5984
III. Otras res	olucio	ones administrativas	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Antonio de Séves		Concesiones.—Resolución por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otorgada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1949 a «Trolebuses de Arosa S. A.», para la instalación y explotación de uno linea de trolebuses entre Carril y Cam-	
MINISTERIO DE JUSTICIA  Juzgados Comarcales.—Orden por la que se acuerda		tación de una linea de trolebuses entre Carril y Cambados per Villagarcía, Villajuán y Villanueva (Pontevedra)	
que la Entidad local menor de Valtuille de Abajo se integre en el de Villafranca del Bierzo (León)		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Colegios de Enseñanza Media.—Orden por la que se clasifica a varios Colegios en la categoría que para cada uno se detalla	5980
Convenios.—Orden por la que se aprueba el régimen de Convenio entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda pública		MINISTERIO DE COMERCIO	
para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina		Concesiones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	598
IV. Opo	sicion	es y concursos	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	,
Delineantes y Mozos de Almacén del Instituto Nacional de Estadística.—Orden por la que se convoca a concurso-examen para proveer las plazas citadas		Auxiliares Administrativos del Servicio de Concen- tración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de	500
MINISTERIO DE JUSTICIA		plazas	598
Secretarios de Juzgados de Primera Instancia.—Orden por la que se agregan las vacantes de los de la Administración de Justicia que se indican a las plazas que han de ser provistas mediante oposición res-		trito Forestal de Teruel por el que se transmite re- lación de admitidos a las oposiciones para cubrir tres vacantes	598
tringida	5988	transcribe relación de aspirantes admitidos para to- mar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas en 2 de mayo de 1958	598
Mozo de Laboratorio de la Jefatura de Sanidad de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir por oposición la plaza citada		Otro del Distrito Forestal de Avila por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y no admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo, convocadas en 6 de mayo de 1958.	599
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otro del Distrito Forestal de Segovia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluí-	
Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante de la especialidad citada a proveer en los Servicios de este Minis-		dos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo	599
terio	5988	· laria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas	599
Catedrático de Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra numeraria de «Talla escultórica» vacante en el Centro indicado		Taquimecanógrafos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de segunda de la especialidad indicada	599
Catedrático del Real Coservatorio de Música de Madrid.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cáte-		ADMINISTRACION LOCAL	
dra de «Composición y formas musicales» Catedráticos de Universidad.—Orderi por la que se	5988	Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que	
nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras que se citan de las de Santiago y Barcelona	59 <b>8</b> 8	se rectifica el primer apellido de uno de los aspirantes que figuraban admitidos para tomar parte en las oposiciones para provisión de plazas	599
fesional.—Resolución por la que se convoca para la práctica de las pruebas de la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Dibujo		Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Ovie- do.—Anuncio por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza indicada	599

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Anunciando subasta de las obras de conducción de	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.— Haciendo pública la adquisición de diverso material.	5991	aguas para abastecimiento de Palomar (Valencia).  Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona  Juntas Administrativas.—Santa Cruz de Tenerife	59 <b>94</b> 599 <b>5</b> 599 <b>5</b>
MINISTERIO DE JUSTICIA		Jefaturas de Puertos.—Baleares	5995
Audiencias Territoriales.—La Coruña	5991	Confederaciones Hidrográficas.—Guadalhorce, Guadia- na y Pirineo Oriental	599 <b>5</b>
MINISTERIO DEL EJERCITO		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	5996
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—VIII Región Militar	5991	Compañías de los Ferrocarriles de Vía Estrecha.—División Inspectora e Interventora	59 <b>96</b>
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ayudantías Militares.—Fuerteventura y Sanlúcar de		Universidades.—Granada	599 <b>6</b>
Barrameda	5991	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA  Dirección General de Aduanas.—Haciendo pública una		Dirección General de Industria.—Relación de certifi- cados de productor nacional. (Continuación.)	
instancia suscrita por la entidad Depósitos Francos		MINISTERIO DEL AIRE	
de Alicante, S. A., solicitando el establecimiento de un Depósito franco en dicho puerto	<b>5992</b>	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Eco- nómica	59 <b>97</b> 599 <b>7</b>
ses Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de junio de 1958	599 <b>2</b>	Zonas Aéreas.—Baleares	59 <b>97</b> 59 <b>97</b>
Loterias	5992	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Loteria Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 25 de junio de 1958	59 <b>93</b>	Orden por la que se convocan exámenes para habili- tar en el ejercicio de la profesión libre de Guías- Intérpretes provinciales de Turismo en Santander.	
Prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el Jía 5 de julio de 1958	5993	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Delegaciones.—Córdoba y La Coruña	599 <b>4</b>	Instituto Nacional de l. Vivienda.—Anunciando con- curso para confección de muebles con madera pro- cedente de importación	
Gobiernos Civiles.—Relación de bienes a expropiar por		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
el Estado para ejecución del plan de obras aprobado		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de	
por Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de no- viembre de 1955, que formula CAMPSA como ges-		Arquitectura	
tora del Monopoli de Petróleos	5994	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	•	Diputaciones.—La Coruña y Valladolid	6004
Dirección General de Obra. Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de		Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Arganda del Rey (Madrid), Avilés, Badalona, Cártama, Eibar, Tauste	
Sanlúcar de Guadiana (Huelva)	5994	(Zaragoza) y Vergara	600 <b>5</b>
VI.—Administración de Justicia	•• ••• •••		6010
VII.—Anuncios particulares		\$60 - 000 TOTAL COLO COLO COLO COLO COLO COLO COLO CO	6016

### I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1958 que aprobaba los Estatutos del Montepio de Funcionarios de la Provincia de Guinea.

Habiéndose padecido una errata en la impresión del Estatuto de Funcionarios del Montepio de la Provincia de Guinea, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio de 1958, paginas 1108\* a 1110\*, en su artículo séptimo. número segundo, párrafo tercero, se subsana en la forma siguiente:

Donde dice «... a disfrutar pensiones de viudedad u orfandad en la cuantía de 35 por 100 del regulador por cada seis meses...», debe decir «... a disfrutar pensiones de viudedad u orfandad en la cuantía de 0,35 por 100 del sueldo regulador por cada seis meses...».

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de junio de 1958 por la que se complementan los preceptos de la Orden de 28 de abril de 1941 sobre sociedades inmobiliarias.

Ilmo. Sr.: Por la Orden ministerial de 28 de abril de 1941 se dictaron normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Reforma Tributaria, de 16 de diciembre de 1940 En su número cuarto se dispuso que «las empresas acogidas a este régimen no dejarán de gozar de las exenciones anteriormente citadas por el hecho de enajenar una o varias fincas que constituyan la desviación del capital de la empresa, a menos que las circunstancias que concurran en estas operaciones pongan de manifiesto que el objeto de la misma no es exclusivamente la explotación de las fincas en forma de arriendo».

El tiempo transcurrido y la experiencia adquirida aconsejan desarrollar con la mayor precisión el contenido de la disposición citada, y a este efecto se considera necesario limitar la facultad discrecional que en definitiva se concede a la Administración, dictando unas normas complementarias que permitan conjugar los intereses del Tesoro y sirvan de garantía a las empresas en cuanto a la permanencia en el disfrute de los beneficios que les otorga el artículo 38 de la Ley de 14 de diciembre de 1940.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Las exenciones tributarias a que se refiere el artículo 38 de la Ley de 16 de diciembre de 1940 sólo serán aplicables a las Sociedades Inmobiliarias que se dediquen exclusivamente a la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el número cuarto, párrafo primero de la Orden ministerial de 28 de abril de 1941, las Sociedades que financien las construcciones exclusivamente con recursos propios y préstamos del Banco Hipotecario de España podrán llevar a cabo operaciones de venta de las fincas construídas, siempre que tales operaciones estén directamente ordenadas al cumplimiento del objeto típico de la actividad de la empresa, de acuerdo con las normas de esta Orden.

Segundo. Al cierre de cada período trienal, las empresas habrán de justificar que han mantenido en arrendamiento durante el mismo, como promedio, una superficie construída que sea, por lo menos, igual a la que hubieren destinado a la venta desde la fecha en que les haya sido concedida la exención.

La Administración podrá comprebar, en todo caso, y por medio de los Arquitectos del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana, el cumplimiento de este extremo

Tercero. El producto de las enajenaciones deberá materializarse en los términos establecidos en el artículo 99 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 sobre fondos de previsión para inversiones, con las restricciones señaladas en el último párrafo de dicho artículo.

Dichos productos figurarán de modo expreso en la contabilidad de la empresa con la indicación de su fecha de origen La reinversión en nuevas construcciones, de forma que asegure la proporción establecida en el número anterior, habrá de iniciarse en el plazo de un año y terminarse en el de tres.

Cuarto. El beneficio obtenido, en su caso, como consecuencia de las enajenaciones realizadas al amparo de lo establecido en el número primero, deberán llevarse a una reserva especial que figurará en los balances de la entidad, undependientemente y con título adecuado. De dicha reserva podrá disponerse eventualmente en la parte necesaria para que, una vez cumplidas las atenciones legales y estatutarias, pueda completarse un dividendo a las acciones, de hasta el 8 por 100 de la suma del capital desembolsado y las reservas.

Quinto. Cuando las entidades a que se refiere el número primero cesaren en la actividad protegida o variasen su objeto social, así como en los casos de disolución y liquidación de ellas, podrán disponer del saldo existente en la reserva a que se refiere el número anterior, que habrá de adicionarse a los resultados de la liquidación que haya de girarse por el Impuesto sobre Sociedades y, en su caso, por el de Rentas del Capital.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se prorroga por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos flúidos en todo el territorio nacional.

Ilmo. Sr: Declaradas de interés nacional las investigaciones de hidrocarburos flúidos, y establecida la correspondiente reserva a favor del Estado por un plazo de dos años, por Decreto de este Ministerio de fecha 12 de diciembre de 1952 y prorrogada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1954 (Decreto de 30 de noviembre de 1956), Ordenes ministeriales de 14 de marzo, 25 de junio y 16 de diciembre de 1957, se hace preciso dictar disposición que permita continuar las labores de

extraordinario interés iniciadas y cuya interrupción reduncaría en perjuicio de la conveniencia nacional;

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto:

Prorrogar por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos flúidos en todo el territorio nacional, establecida por Decreto de 12 de diciembre de 1952 y que fué sucesivamente prorrogada por las disposiciones antes citadas.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1957, expirando el 31 de diciembre de 1958, salvo el caso de que antes de dicha fecha haya sido nuevamente prorrogada.

 $L_0$  que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de los huevos.

La Circular número 4/58 de esta Comisaria General fecha 22 de marzo pasado sobre regulación del comercio de huevos en la actual campaña tiene su fundamento en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de febrero último. dictada para cumplimiento del Decreto de 6 de diciembre de 1957, encaminado a garantizar los suministros de piensos precisos para la alimentación de las diferentes especies ganaderas.

Las dificultades surgidas en la realización del Plan de importaciones de piensos proyectado a aquellos fines, por lo que respecta a necesidades de la avicultura nacional, ha hecho que hasta el momento no pudieran ser puestos a disposición de los avicultores algunos de los piensos básicos necesarios para la alimentación de sus aves, por lo que se ha producido un desequilibrio en el precio de protección de los huevos, que fué fijado en dicha Circular sobre la base del valor real de los piensos para buscar la correlación que siempre debe existir entre ambos conceptos.

Esta situación aconseja sean rectificados los precios determinados en los artículos segundo y noveno de la mencionada disposición mientras se normaliza la recepción y distribución de tales piensos, actualmente en trámite de importación, y como, por otra parte, se halla prevista en aquellas normas una modificación del precio de huevos en 1.º de agosto con un aumento por docena que coincide aproximadamente con la elevación que ahora debe autorizarse por razón del valor actual de los piensos, parece razonable que se adelante su entrada en vigor, que en todo caso sería automática en la mencionada fecha, resolviendose asi el problema planteado.

En su virtud, previa consulta a los Ministerios de Agricultura y de Comercio, y de acuerdo con el artículo 18 de la Circular número 4/58, he tenido a bien disponer:

A partir del dia 1.º de julio próximo los precios minimos de garantia y máximos de venta al público de los huevos, senalados, respectivamente, en los artículos segundo y noveno de la Circular número 4/58 de esta Comisaría General, serán modificados, rigiendo desde entonces las cotizaciones previstas en los mismos artículos para el período 1.º de agosto a 30 de septiembre, que se anticipa a los mencionados efectos.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia. Gobernación, Agricultura y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles. Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se dispone el cese del Capitán de Intendencia don Luis Laine Hernández en la provincia del Sahara Español

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Delegado de los Serviclos Financieros de la provincia del Sahara Español

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernandez en el destino que de su Cuerpo y categoría viene desempeñando en dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de junio de 1958 por la que se nombra al Capitán de Intendencia don Luis Laine Hernández Delegado de los Servicios Financieros de la provincia del Sahara Español.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno na tenido a bien nombrar al Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Laine Hernández Delegado de los Servicios Financieros de la provincia del Sahara Español, en cuyo cargo percibirá a partir de la toma de posesión el sueldo de 31.300 pesetas anuales, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1958.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de junio de 1958 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército de Tierra que se relaciona.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y de 24 de abril último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 99), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» y clasifica para ocupar destinos de tercera clase al personal del Ejército Tierra que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería don Benito Barreiro Díaz, del Regimiento Simancas número 4, fijando su residencia en La Coruña.

Brigada de Caballería don Leonardo Izquierdo Ibeas, del Regimiento Cazadores España número 11, fijando su residencia

en Villayerno-Morquilla (Burgos).

Brigada de Ingenieros don Victoriano Vecino Carrera, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, fijando su residencia en La Coruña.

Sargento de Infantería don Pedro López Calvo, del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en el Aeropuerto de Carrasco, provincia de Montevideo (Uruguay).

Sargento de Infanteria don José Herrera Guerrero, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Barbate de Franco (Cádiz).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1958.-P. D., Serafin Sánchez Fuen-

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1958 sobre nombramientos de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 11 de marzo de 1957,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

- 1.º Nombrar Corredores Colegiados de Comercio a los senores que a continuación se citan, con expresión de número de orden y nombre y apellidos, los cuales han sido propuestos por el Tribunal calificador para cubrir las cuarenta y seis vacantes existentes al término de la oposición:
  - 1.-D. Ricardo Novoa Botas.
  - 2.-D. Ricardo Defarges Ibáñez,
  - 3.—D. Nicolás Rodríguez López.
  - -D. Juan Francisco López Duplá.
  - 5.—D. Gabriel Bermúdez Castillo.
  - 6.-D. Guillermo García Gómez.
  - 7.-D. Francisco Díaz Pastor.
  - 8.-D. Miguel de los Santos Quevedo.
  - 9.-D. Félix Gómez-Guillamón Marayer.
  - 10.-D. Isidro Torregrosa Capuz.
  - 11.—D. Leopoldo Mellado Pollo.
  - 12.—D. Manuel Balaguer Camphuis. 13.—D. Manuel de la Concha López.
  - 14.—D. José Vilana Alamá.
  - 15.1-D. Miguel Gil Martinez.
  - 16.-D. Francisco Jover Balaguer.
  - 17.-D. Manuel Alabáu Sabater.
  - 18.—D. Francisco Salmerón Salmerón.
  - 19.—D. Manuel Montesinos Gallego. 20.-D. Manuel Beltrán Olaso.
- 21.—D. Pedro Galligo Pérez.
- 22.-D. Juan García Caselles.
- 23.-D. Pedro Muñoz Toboso.
- 24.—D. Rafael López Reynes.
- 25.-D. Valeriano Moreno Torres.
- 26.-D. José Andrés González Vázquez. 27.-D. Alfredo Goyanes Vilariño.
- 28.-D. Victor Montero Redondo.
- 29.-D. José Ignacio Guelbenzu Salamero.
- 30.—D. Pedro Sanz Letón.
- 31.—D. Juan de Dios Valenzuela Casas.
- 32.-D. Rafael Fabra Gasset.
- 33.-D. José Luis Moreno Vivern. 34.—D. Manuel Alejandre (Alberruche.
- 35.—D. Alejandro Tranque Santos.
- 36.—D. Juan José Hernández González.
- 37.-D. José Luis Rodríguez-Ferro Alfaro.
- 38.—D. Pedro Somacarrera Marchori.
- 39.-D. José Datas Prieto.
- 40.-D. José Sampedro Pérez.
- 41.—D. Manuel Cereijo Luengo. 42.-D. Antonio Gómez González.
- 43.-D. Juan María Abaitúa Arana.
- 44.-D. Carmelo Romero Núñez. 45.—D. Pedro García Roche.
- 46.-D. Ramón Bernárcer Guardiola.
- 2.º De conformidad con 10 dispuesto en el número 11 de la referida Orden de convocatoria, los opositores aprobados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para manifestar, mediante instancia, que deberán presentar, precisa y exclusivamente, en la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones (Seriano. 69), las plazas vacantes a las que desean ser destinados, relacionando todas ellas según el orden de preferencia en que se soliciten.

Las vacantes a solicitar son las siguientes, con expresión de la plaza mercantil y Colegio al que está adscrita:

Badajoz.—Badajoz. Cáceres.—Badajoz. Cáceres.—Badajoz. Don Benito.—Badajoz. Soria.—Burgos. Cádiz.—Cádiz. Cádiz.—Cádiz. Algeciras.—Cádiz. La Linea.—Cádiz. Montoro.—Córdoba. Gerona.—Gerona. San Feliu de Guixols.—Gerona. Baza.—Granada Huércal-Overa.—Granada. Loja.—Granada. Motril.-Granada. Huelva.—Huelva. Huelva.-Huelva. Ayamonte.—Huelva. Valverde del Camino.—Huelva. Jaén.—Jaén. Jaén.—Jaén. Linares.—Jaén. Linares.-Jaén. Las Palmas.-Las Palmas. Las Palmas.-Las Palmas. León.—León. Astorga.—León. Reus.—Reus. La Laguna.-Santa Cruz de Tenerife. La Laguna.—Santa Cruz de Tenerife. La Orotava.—Santa Cruz de Tenerife. Santa Cruz de la Palma.—Santa Cruz de Tenerife. Tarragona.-Tarragona. . Igualada.—Tarragona. Valls.—Tarragona. Toledo.—Toledo. Toledo.—Toledo. Toledo.—Toledo. Manzanares.-Toledo. Tomelloso.—Toledo. Valdepeñas.—Toledo. Valdepeñas.—Toledo. Vitoria.—Vitoria. Egea de los Caballeros.—Zaragoza.

Los opositores que dejaren transcurrir el plazo señalado sin presentar la instancia a que se alude, o la presentaren en oficina distinta a la indicada, perderán todos los derechos derivados de la oposición.

- 3.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que deberán señalar los interesados un domicilio, para, en su caso, recibir las notificaciones, no podrán ser alteradas y, en consecuencia, no serán cursadas las peticiones de modificación en el orden de preferencia establecido, quedando, por tanto, los Corredores obligados a tomar posesión del cargo en las plazas para las que fuesen nombrados.
- 4.º A la vista de todas las peticiones presentadas en forma y establecido el orden de preferencia, que será el de la calificación definitiva, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones formulará la oportuna propuesta de provisión de vacantes, que elevará a la aprobación de este Ministerio El acuerdo ministerial será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 5.º Los Corredores nombrados a virtud de la presente Orden, que reglamentariamente tomen posesión de sus destinos, figurarán en el escalafón del Cuerpo con la antigüedad de la fecha de esta disposición, conservando, además, el mismo orden con que aparecen relacionados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo, Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de mayo de 1958 por la que cesa en el cargo de Décano de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de La Laguna el Ilmo. Sr. D. Elias Serra

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y con lo dispuesto en el articulo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el Ilmo. Sr. don Elias Serra Rafols, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofia y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1958 por la que se dispone continúe en la situación de excedencia especial don Pascual Marin Pérez Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo, Sr.: Por Decreto de 9 de mayo actual don Pascual Marin Pérez, Catedrático numerario de la Universidad de Santiago, ha pasado a desempeñar el cargo de Jefe de la Asesoria Juridica de la Secretaria General del Movimiento; cesando como Gobernador bivil de la provincia de Segovia. En su consecuencia.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el cargo a que pasa a desempenar el señor Marin Pérez se encuentra comprendido igualmente entre los que señala el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto que dicho catedrático continúe en la situación de excedencia especial que por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre) le fué concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA .

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña Luz Lucas Ona.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia.

\* \* \*

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Luz Lucas Ona, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Alicante, por cumplir el día 1 de junio la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a doña Elvira Cuéllar Montánchez.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926. Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Elvira Cuéllar Montanchez. Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Secretaria del Ministerio, que en el dia de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos afos.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1958 por la que se nombra para el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al Ilmo. Sr. D. Altonso Candáu Parlas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna al ilustrisimo señor don Alfonso Candáu Parias, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamneto ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1958.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 31 de mayo de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes y Oficios que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por concurso-oposición restringido, de las vacantes de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios, dispuesto por Decreto de 4 de julio de 1952;

Resultando que por Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 y demás disposiciones complementarias fueron fijadas las vacantes a proveer en cada Escuela y las normas a seguir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de referencia;

Considerando que la actuación de los respectivos Tribunales se ajustó a las normas señaladas en las citadas disposiciones y que no se formuló protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso-oposición restringido, Profesores de Entrada de la disciplina y Escuela que a continuación se indican a los señores siguientes:

Arrecife de Lanzarote. — Don Juan Reguera Castillo, para «Dibujo lineal»; don Francisco Aguilar Sánchez, para «Gramática y Caligrafía», y don Ginés Díaz Suárez, para «Construcciones navales».

Guadix.-Don Juan Polo Garcia, para «Modelado y Vaciado»; don Rafael Montes Diez, para «Aritmética, Geometria y elementos de construcción»; don Carmelo López-Quiñones Rodríguez, para «Gramática, Caligrafía y Legislación»; doña Ascensión Tejada Sánchez, para «Corte y Confección», y doña Pilar Cascales Ossorio, para «Labores y Encajes».

Huéscar.—Don Evaristo Morcillo Herrera, para «Gramática y Legislación»; don Pascual Dangra López, para «Aritmética, Geometría y Elementos de construcción».

Melilla.—Don Francisco Fernández-Villamil, para «Gramática y Caligrafía».

Mérida.—Don Tomás Sanchis Carrillo, para «Dibujo lineal»; don Antonio Chacon Ramos, para «Dibujo artístico»; don Vicente Sánchez Quirós, para «Modelado y Vaciado», y don Miguel Hernández Beneyto, para «Aritmética, Geometria y Elementos de construcción».

Teruel.—Don Angel Novella Mateo, para «Dibujo lineal»; don Jesús E. Quintana Marín, para «Gramática y Caligrafía»; doña Julia Buj Julve, para «Corte y Confección»; doña Purificación Muñoz Sanz, para «Bordados y Encajes», y don Raimundo Martínez Navarro, para «Aritmética. Geometría y Elementos de construcción».

2.º Los señores anteriormente relacionados percibirán el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, más las pagas extraordinarias y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según la legislación vigente.

3.º El puesto escalafonal de los señores mencionados se ajustará a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 4 de julio de 1952, para lo que se publicará oportunamente la relación de aspirantes en las condiciones señaladas en el referido Decreto, debiéndose tener en cuenta como condición supletoria, Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

para el caso de posible empate por igualdad de servicios y títulos, la cuantía de servicios remunerados y la mayor edad por el orden señalado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1958.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Maestro de Taller de «Cerrajeria Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca a don Gabriel Castell Quetglas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la previsión por el turno de concurso-oposición de la plaza de Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Gabriel Castell Quetglas Maestro de Taller de «Cerrajería Artística» de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, con el sueldo o la gratificación anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponden según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombran, en vistud de oposición libre, Profesores de Termino de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Almeria, Ibiza, Cádiz y Murcia a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de las plazas de Profesores de Término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Barcelona, Cádiz, Ibiza y Murcia;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha:

Considerando que la tramitación de la oposición libre de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Luciano Navarro Rodón, don Mateo Segundo Seiquer Seiquer, don Carlos Andrés López del Rey, don Juan Bermúdez Calahorra y a don Francisco Val Soriano, Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Almería, Ibiza, Cádiz y Murcia, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual, cada uno, de veintiún mil cuatrocientas ochenta pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que les corresponden, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

#### RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición de las plazas de Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén v Santiago:

Resultando que por Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don Máximo Revenga Salamanca y a don Francisco Asorey Ferreiro. Ayudantes de Taller de «Vaciado» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén y Santiago, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual cada uno de trece mil trescientas veinte pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponde, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se nombra, en virtud de concurso oposición, Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de concurso-oposición de las plazas de Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes v Oficios de Madrid y Valencia;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 fueron anunciadas a provisión las plazas de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma

Considerando que la tramitación del concurso-oposición de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio, y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unanime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a don José Castro Llamas y a don Aurelio López Azaustre Maestros de Taller de «Talla en madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valencia, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual cada uno de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, que percibirán con cargo a las respectivas dotaciones y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponden, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr., Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Margarita Garcia Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase, debiendo prestar sus servicios en la Secretaria del Ministerio.

Vista la instancia suscrita por doña Margarita Garcia Millán, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reingreso en el servicio activo

Esta Subsecretaria na tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero siguiente) nombrar a doña Margarita García Millán Auxiliar de Administración de primera clase, en turno de reingreso, con el sueldo anual de 11760 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Secretaría del Ministerio

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 28 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

### MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se modifica la de 5 de agosto de 1957 sobre anulación del nombramiento de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad expedido a favor del facultativo don Enrique Prast Martinez.

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con fecha 31 de marzo de 1958, ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado estimar el recurso de reposición previo al contenciosoadministrativo deducido por don Enrique Prast Martínez contra la resolución de este Departamento de 5 de agosto de 1957, en virtud de la que se anuló el nombramiento otorgado al recurrente para desempeñar una plaza de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Puerto de Sagunto y, en consecuencia, dejarla sin efecto y que se adjudique de nuevo dicha plaza al mismo, con la advertencia de que contra la presente Resolución sólo cabe formular recurso contenciosoadministrativo ante el Tribuna! Supremo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, inciso a), del artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.»

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación. M. Amblés.

### OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de junio de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Antonio de Sèves.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Antonio de Sèves.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de junio de 1958 por la que se acuerda que la Entidad local menor de Valtuille de Abajo se integre en el Juzcado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído para la agregación de la Entidad local menor de Valtuille de Abajo al Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León), como consecuencia de la segregación de su término municipal del de Toral de los Vados:

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que la Entidad local menor de Valtuille de Abajo se integre en el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo, segregándola del Juzgado de Paz de Toral de los Vados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de junio de 1958 por la que se aprueba el régimen de Convenio entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda pública paro el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta, establecida por Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, en forma de Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel y la Hacienda pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina,

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Acuerda:

1.º Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas, en forma de Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, y la Hacienda pública, para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1958, ambos inclusive.

Alcance: Es objeto de este Convenio el Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina, considerándose incluídos en el mismo todos los fabricantes contribuyentes nacionales sujetos a este gravamen, dado que no se ha presentado dentro del plazo que establece la Orden ministerial de 18 de marzo de 1958, que tomaba en consideración la petición de Convenio, ninguna renuncia a este procedimiento de exacción.

Quedan incluídos en este Convenio el papel celofán y excluí-

dos el papel de fumar y los productos importados.

Cuota global que se conviene: Se conviene como cuota global por el ejercicio de 1958 y para el total conjunto de contribuyentes la de doscientos veinticinco millones de pesetas (225.000.000), de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones.

La mencionada cantidad será ingresada por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, por cuartas partes, en los plazos reglamentarios, con excepción de las cuotas señaladas a los fabricantes domiciliados en Alava y Navarra, los cuales las ingresarán en sus respectivas Diputaciones.

Normas procesales para determinar las cifras correspondientes a cada uno de los contribuyentes: La distribución de las cantidad convenida entre los fabricantes integrados en el Convenio se hará proporcionalmente al valor que a cada uno de ellos se atribuya, de acuerdo con las siguientes bases:

a) Clasificación de cada fabricante, según la clase de papel que fabrique. Para la clasifificación de los papeles se tendrá en cuenta no sólo su calidad y características, sino también su precio en el mercado.

b) Encuadramiento proporcional de su producción por máquinas.

Tonelaje de papel atribuible a efectos de reparto a cada contribuyente dentro de cada grupo o subgrupo.

d) Precios medios ponderados de los papeles de los distintos grupos y subgrupos.

Valor de la producción teórica de cada fabricante dentro de cada grupo o subgrupo.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenios se formará dentro del Gremio Fiscal una Comisión ejecutiva, la cual realizará su misión en la forma que se establece en las normas procesales para la determinación de cuotas de la presente Orden.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que ce-

sen totalmente en las actividades convenidas.

2.º Réclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

3.º Garantias: El Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel se obliga a prestar cuantas garantías estime convenientes la Hacienda pública en relación con el pago de la cuota global y con el cumplimiento de las condiciones que se establécen en el presente Convenio.

La responsabilidad de las cuotas asignadas a cada contribuyente se considera solidaria, pudiendo el Gremio proponer el nombramiento de un agente ejecutivo para el cobro de las cuotas no ingresadas en período voluntario.

4.º Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957, extendiéndose esta vigilancia a los servicios

administrativos y de Tesorería del Gremio Fiscal.

5.º Quedan en vigor las disposiciones que regulan el funcionamiento del Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, cartón y Cartulina en cuanto no se oponga a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, normas de esta Orden ministerial y de las generales sobre Convenios para el pago de los Impuestos sobre el Gasto contenidas en la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera por la que se declara caducada, con pérdida de fianza, la concesión otoryada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1949 a «Trolebuses de Arosa, S. A.», para la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Combados por Villagarcia, Villajuán y Villanueva (Pontevedra).

Visto el informe emitido por el Consejo de Estado con fecha 8 de mayo último, relativo al expediente instruído para la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 16 de mayo de 1949 a Trolebuses de Arosa, S. A., para la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuán y Villanueva.

El Exemo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 3 de los corrientes, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar caducada, con pérdida de la fianza, la concesión otorgada a Trolebuses de Arosa, S. A. para instalar y explotar una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuán y Villanueva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1958.--El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de mayo de 1958 por la que se clasifica a varios Colegios de Enseñanza Media en la categoría que para cada uno se detalla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y las Memorias que lo forman de Colegios de Enseñanza Media en trámite de revisión, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y primera de su Reglamento, de 21 de julio de 1955, para su nueva clasificación académica;

Resultando que cada uno de los Colegios que se citan fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, y visto que todos ellos adolecen de defectos fundamentales que impiden puedan continuar en la categoría que ostentaban provisionalmente, se propone para todos ellos su clasificación en categorías inferiores distintas;

Resultando que las referidas Memorias de Colegios han sido vistas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y dictaminadas con la clasificación que para cada uno de ellos se detalla en la parte dispositiva.;

Considerando que se tramitan en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y la primera transitoria de su Reglamento, de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4),

Este Ministerio ha acordado la clasificación de los Colegios siguientes, en la categoría y grado que para cada uno se detalla, con efectos a partir del curso 1958-59:

Rectorado de Barcelona.-Colegio «Liceo Técnico», masculino. Caspe, número 39, Barcelona. Autorizado para la Enseñanza libre.

Rectorado de Oviedo.-Colegio «San Isidoro», femenino. Rúa, número 45, de León. Autorizado para la Enseñanza libre.

Rectorado de Salamanca. Colegio «Ateneo Salmantino», masculino. Sorias, número 5. Autorizado de Grado Superior.

Colegio «Menéndez Pelayo», masculino, Meléndez, num 39. Autorizado para la Enseñanza libre.

Rectorado de Sevilla.—Colegio «Academia San Román», masculino Rositas, número 14, de Sevilla. Autorizado para la Enseñanza libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

### MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de junio de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdu con lo informado por el Instituto Español de Oceanografia, la Asesoria Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, ajustándose en un todo a as normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las Autoridades ne Marina, de acuerdo con las expresadas normas.
- 2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.
- 3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 26» y «Rocamar número 31». Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ria de Betanzos)

Don Eustaquio Vaquero Hernández. — Denominación: «Las Jubias número 1». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y Punta de Oza (ría de La Coruña).

Don Manuel Cabanelas Grandal.—Denominación: «Cabanelas número 5». Emplazamiento: Entre Punta de Oza y la playa del Burgo (ría de La Coruña).

Don José Domínguez Gómez y don Jesús Manteiga Vieites. Denominación: «Oza número 4». Emplazamiento: Entre Punta Figueras y la escollera del nuevo puerto pesquero en construcción (ría de La Coruña).

### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de junio de 1958 por la que se convoca a concurso-examen para prover una plaza de Delineante y otra de Mozo de Almacén del Instituto Nacional de Estadistica

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien:

Primero. Convocar a concurso - examen para proveer una plaza de Delineante y otra de Mozo de Almacén de la plantilla de personal auxiliar no agrupado en Cuerpos de ese Instituto, establecida por Ley de 13 de julio de 1950, y dotadas en el presupuesto vigente con el sueldo anual de 15.720 y 13.320 pesetas, respectivamente, más una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre, ambas acumulables al sueldo

Segundo. Aprobar las instrucciones que a continuación se insertan, a las cuales habrá de ajustarse el concurso-examen de que se trata.

 $L_0$  que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1958.

#### CARRERO

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadistica.

### INSTRUCCIONES A QUE SE, REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

- 1.ª Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:
- a) Ser españoles, varones, mayores de veintiún años y no haber cumplido los cincuenta, exceptuándose los comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTDO del 6 de julio siguiente), en la Orden de la Presidencia de 18 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25) y en el Decreto de la propia Presidencia de 10 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), en lo que respecta ab requisito de edad máxima.
  - b) No tener antecedentes penales.
- c) No haber sido expulsados de ningún empleo del Estado mediante expediente o Tribunal de honor.
  - d) Haber observado buena conducta.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les imposibilite para los trabajos de la plaza a que aspiran.
- 2.ª En la solicitud, dirigida al ilustrisimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la instrucción primera, referidas siempre a la fecha de expiración

del plazo señalado para la presentación de instancias, agregando los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 las condiciones que les interese hacer constar.

Acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, el recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación del Instituto Nacional de Estadística la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que estimen pertinente alegar, tales como estudios cursados en centros docentes de carácter oficial o particular, sérvicios prestados en Organismos públicos o Empresas privadas, trabajos realizados por cuenta propia, premios o distinciones de carácter profesional o social.

Los aspirantes aportarán los documentos justificativos de las condiciones establecidas en la instrucción primera en el plazo que se indica en la instrucción octava.

El Instituto se reserva el derecho de disponer un reconocmiento médico, con caracter decisivo, por facultativos designados por el mismo. Los gastos extraordinarios que pueda ocasionar tal reconocimiento seran a cargo de los interesados.

- 3.ª Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de Estadistica (Ferraz, 41, Madrid) los días laborables durante las horas de oficina y tientro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.
- 4. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admittidos y excluídos, haciéndose pública posteriormente, por el mismo procedimiento, la composición del Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Los interesados podrán impugnar la convocatoria, las bases del concurso-examen y la composición del Tribunal y entablar recurso por considerar infundada su exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Conçursos de los Funcionarios Públicos.

- 5.ª Los exámenes darán comienzo el día 22 de septiembre de 1958, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, 41).
- 6.ª Los aspirantes a las plazas anunciadas realizarán ejercicios de tectura, escritura y de las cuatro reglas aritméticas, y los que aspiren a la plaza de Delineante efectuarán además unas pruebas consistentes en el trazado de gráficos y diagramas a distintas escalas, rotulación, dibujo, etcétera. Unos y otros ejercicios se realizarán en el tiempo y forma que el Tribunal indique.
- 7.ª A la vista de los resultados de los ejercicios y de los méritos acreditados, el Tribunal propondrá a la Superioridad a los aspirantes que a su juicio deban ocupar las vacantes anunciadas, pudie: do

proponer que se declaren desiertas las plazas para las que no se hayan presentado solicitantes bastantes aptos.

- 8.ª Los opositores aprobados por el Tribunal aportarán en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Estos documentos son:
- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid, y dos fotografías para documento de identidad, con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- b) Certificado de antecedentes penales, expedido cor el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldia del Municipio de residencia.
- e) Certificado médico, extendido en papel oficial, acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto fisico que impida desempeñar las funciones propias de la plaza a que aspiran

Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar, y lo propio harán los acogidos a dispensa del requisito de edad máxima.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas que se trata de proveer tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les corres-pondan, según la Ley de 13 de julio de 1950 y el Reglamento de Estadística, de 2 de febrero de 1948, cuyos capítulos VII a XI, relativos a la organización y funciones del personal, situación de los funcionarios, derechos y deberes, méritos y recompensas, faltas y sanciones, les serán aplicables en la parte procedente, con exclusión de los preceptos dedicados al personal de los Cuerpos de Estadísticos Facultativos y Estadísticos Técnicos, por sa propia condición y sus funciones especificas. El régimen de trabajo del Delineante serágel del personal agrupado en Cuerpos, y el del Mozo de Almacén, le establecerá la Dirección del Instituto Nacional de Estadística, a la cual corresponderá, en todo caso, determinar los preceptos generales aplicables al personal no agrupado en Cuerpos y establecer las normas supletorias o complementarias procedentes

# MINISTERIO DE JUSTICIA |

ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se agregan las vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que se indican a las plazas que han de ser provistas mediante oposición restringida.

Ilmo, Sr.: Producidas una vacante de tercera categoria y otra de cuarta en el Escalafón de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, por jubilación de don José Arias Estévez, la primera, y excedencia voluntaria de don Gonzalo García Servet, la segunda, cuyos funcionarios servian, respectivamente, las Secretarias de Quiroga y Cuellar, y correspondiendo reglamentariamente ser cubiertas ambas por el turno quinto de promoción.

Este Ministerio acuerda que dichas dos vacantes y los destinos referidos se agreguen a las plazas que han de ser provistas mediante oposición restringida convocada por Orden de 31 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Jejatura de Sanidad de Zarayoza por el que se hace pública la convocatoria para cubrir por oposición una pla<sup>1</sup> za de Mozo de Laboratorio.

Vacante en esta Jefatura Provincial de Sanidad una plaza de Mozo de Laboraterio, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 133, de fecha 13 de junio corriente, la convocatoria para su provisión por oposición

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

En la referida convocatoria figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la oposición, así comolos documentos y requisitos precisos para tomar parte en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace púbiico para general conocimiento

Zaragoza, 13 de junio de 1958.—El Médico Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

2.179.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas a proveer en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

#### PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

. Dirección General de Obras Hidráulicas. Madrid, 24 de junio de 1952.—El Subsecretario, A. Plana,

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1958 por la que se convoca a concursooposición una cátedra numeraria de «Talla escultórica» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de su anterior titular, señor Navarro Romero, una cátedra numeraria de «Talla escultórica» en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El c icurso-oposición sera libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio y acompañadas de los resguaroos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada. —no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa d. los siguientes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito

judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado, ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso los aspirantes podrán presentar además, unidos a la instancia, los títulos académicos y certificaciones de los méritos artísticos de su especialidad.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.3 Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, un trabajo de indole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1958.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Terminado el plazo de presentación de instancias en solicitud de tomar parte en e! concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 27 de erero último.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos al mismo, y que son los siguientes:

Don Jesús Arambarri Gárate. Don José Moreno Bascuñana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de junio de 1958.—El Director general, A. Gallego Burin.

> ORDEN de 16 de mayo de 1958 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad de la cátedra de «Historia de España Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Barcelona (para desempeñar en esta última Universidad «Historia de España de las edades Moderna y Contemporánea»), que fueron convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO del 10 de enero de 1958), y que estará constituído en la siguiente forma:

Excelentisimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.

De designación automática: Don Joaquin Pérez Villanueva, don Pablo Alvarez Rubiano y don Fernando Solano Costa. Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Valencia y Zaragoza, respectivamente

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Florentino Pérez Embid, Catedrático de la Universidan de Madrid.

#### Presidente suplente:

Excelentísimo señor don José Camón Aznar.

#### Vocales suplentes:

De designación automática: Don Ciriaco Pérez Bustamante, don Julio González y González y don Vicente Rodríguez Casado. Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero, y de la de Sevilla, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Antonio Calderón Quijano. Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para ju conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1958.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca para la práctica de las pruebas de la segunda parte del concurso oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Se convoca a los señores Profesores de Dibujo admitidos a la segunda parte del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional a que se refiere la Orden ministerial de 23 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero) para la práctica de las pruebas que se especifican en el apartado b), del artículo quinto de la anterior Orden, que tendrán lugar en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral el próximo día 27, a las diez de la mañana.

Madrid, 11 de junio de 1958.-El Direc-

tor general, G. de Reyna.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 11 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, de 3 de abril de 1958) para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Vicesecretario administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda: don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las pruebas comenzarán el próximo día 1 de julio de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, 54. tercero, debiendo cada concursante venir provisto, y a efectos de reconocimiento. médico, de un impreso en blanco de certificado médico oficial.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios en días sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria de 11 de marzo de 1958.

Todos los concursantes admitidos según relación publicada en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 124, de fecha 24 de mayo de 1958, deberán aportar antes del día 30 de junio actual la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografias tamaño carnet.

Madrid, 16 de junio de 1958.-El Director, Ramón Beneyto.

> ANUNCIO del Distrito Forestal de Teruel por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones para cubrir tres vacantes de Guardas forestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 7 de mayo de 1957 se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria de oposiciones para cubrir tres vacantes de Guardas forestales en el Distrito Forestal de Teruel, que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado día tres de mayo.

La relación de aspirantes admitidos es ia siguiente:

Don Miguel Agustin Martín, Don Florencio Alcón Cerda. Don Francisco Alfaro Herranz. Don Ismael Ascoz Cañada. Don Francisco Ballesteros Bea. Don Pedro Calomarde Valero. Don Eloy Delgado Lorente. Don Cándido Esteban García. Don Pedro José Fuertes Doñate Don Joaquin Fuertes Izquierdo. Don Ramón Giménez Meseguer. Don Vidal González Herrero. Don Mariano Hernández Pérez. Don Martín Herranz Madrid. Don Fabián Herranz Marco. Don Santiago Ibáñez Benedicto. Don Julio Izquierdo Sanz. Don José Jarque Pérez. Don Dámaso Martínez Alonso. Don Francisco Meseguer Blasco. Don Juan Molina, Giménez. Don Jesús Peralta Argente. Don Avelino Pérez Pérez. Don Francisco Rosells Fortea. Don Antonio Sánchez Rudilla Don Valentín Sebastián Pérez. Don Pascual Solsona Gil.

Por haber omitido en la correspondiente instancia el dato referente a la edad queda en prinicipio admitido don Manuel Alonso Doméns, si bien deberá manifestar por escrito su edad actual antes de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos. 3.681.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Palencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado, convocadas en 2 de mayo de 1958.

Felipe Matabuena Calvo. Anselmo Lucas Apariclo. Carlos Muñoz Gutiérrez. Juan Molina Jiménez Carlos Renedo Fernández. José María Herrero Merino. Pablo García Tablares. Francisco González de la Calle Angel Mediavilla Díez. Laurentino Calvo Aparicio. Jesús Manteca Fernández. Luis Manzano Gómez. Celestino Bartolomé Peña. José Lamadrid Lamadrid. Luis Rubio Arenas. Francisco Diez Marcos. Columbiano García Morales. Filiberto Alenso Santos. Graciliano García Manchón,

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Casado del Alisal. 37) las posibles reclamaciones.

Palencia, 16 de junio de 1958.-El Ingeniero Jefe.

3.672.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Avila por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y no admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado, convocadas en 6 de mayo de 1958.

#### Admitidos:

Anselmo Lucas Aparicio Pedro Sánchez Jiménez. Felipe Galán González. Honorio Rodríguez Tena Anibal Liñán Garcia. Maximiano Jiménez Rubín. Rufino Lopez Montero. Columbiano García Morales, Angel Pascual Blázquez. Pedro Sánchez Sánchez. Agustin Casado Alonso. Rafael Blanco Montero. Félix Hernández Jiménez. Ricardo Gutiérrez Alonso. Juan López Montero Manuel González Ramón. Eufemio Angel Martin Domínguez

#### No admitidos:

Jesús García Hernández. Jesús Iglesias Roncero.

Lo que se hace público para que en el piazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto, puedan presentarse en esta Jefatura, calle de Vallespin, 14, segundo, las posibles reclamaciones.

Avila, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, V. Cutanda.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Segovia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 111, de fecha 9 de mayo del año actual.

#### Admitido:

Francisco Dorrego González.

#### Excluído:

Santiago Martín Vallejo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (plaza de Guevara, número 1) las posibles reclamaciones.

Segovia, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe. Jesús María de Yraola 3.702.

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafas.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 11 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, de 29 de marzo

de 1958) para proveer plazas de Mecanógrafas, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Público, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Vicesecretario administrativo del Servicio de Conçentración Parcelaria.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutierrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio de Concentración Parcelaria

Las pruebas comenzarán el próximo dia 14 de julio de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcala, 54, tercero, debiendo cada concursante venir provistas, y a efectos del reconocimiento médico, de un impreso en blanco de certificado médico oficial.

En el cabión de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios en días sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria de 11 de marzo de 1958.

Todas las concursantes admitidas, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, de fecha 21 de mayo de 1958, deberún aportar antes del día 30 de junio actual la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografías, tamaño carnet.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio de Concentración Parcelaria de 12 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 75, de 28 de marzo de 1958) para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Fuentes Ballesteros, Vicesecretario administrativo del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; don Juan José Sanz Jarque, Jefe del Departamento de Tramitación y Recursos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal del Servicio de Concentración Parcelaria Las pruebas comenzarán el próximo día 7 de julio de 1958, a las nueve horas, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, calle de Alcalá, 54, tercero, debiendo cada concursante venir provista, y a efectos del reconocimiento médico, de un impreso en blanco de certificado médico oficial.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios en días sucesivos, de acuerdo con el apartado sexto de la referida convocatoria de 12 de marzo de 195

Todas las concursantes nomitidas, según relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, de fecha 21 de mayo de 1958, deberán aportar antes del día 30 de junio actual la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, que harán efectivas en la Caja del Servicio, entregando a la vez dos fotografías tamaño carnet.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Director, Ramón Beneyto.

### ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se rectifica el primer apellido de uno de los aspirantes que figuraban admitidos para tomar parte en las oposiciones para provisión de plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporactón

Se rectifica el primer apellido del aspirante del turno libre don Rafael Zamaron Navarro, que figurada en la lista de admitidos, el cual figurará como don Rafael Tamarón Navarro y pasa al cupo de ex cautivos por haber justificado su derecho a figurar en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Secretario, Sinesio Martinez y Fernández-Yañez.

2.223.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporución.

En el «Boletin Oficial» de esta provincia número 129, fecha 7 de junio del año en curso, se publica la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación, dotada con el sueldo de 32.000 pesetas, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo. 9 de junio de 1958.—El Presidente, P. D., Francisco Sarandeses Pérez.

2.244.

### OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Haciendo pública la adquisición de diverso material.

Se precisa adquirir cajas de madera, grandes, para embalajes con destino a los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta ad-quisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los porme-

nores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

### Audiencias Territoriales

#### LA CORUÑA

Habiendo fallecido el Procurador que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lalin, don Domingo-Pablo Palmaz Brandido, y solicitada la devolución de la fianza que tenia constituída, se hace público en el BOLETIN OFICIAL. se hace publico en el BOLLTIN OFICIAL
DEL ESTADO, a fin de que en el plazo
de seis meses, contados desde el siguiente
día al de la publicación del presente puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza ante el expresado Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción de Lalín.

La Coruña, 12 de junto de 1958.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Blanco. 7.989.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### VIII REGION MILITAR

#### EXPEDIENTE DE VENTA NÚMERO 10/1953

A las nueve treinta horas del dia 15 de julio próximo se reunira esta Junta en el Gobierno Militar de La Coruña para proceder a la venta por el sistema de subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, del material inútil adquirido con fondos propios, depositado en los Cuer-pos que se indican a continuación, en los que podrán ser examinados los diferentes lotes y el precio mínimo de cada uno.

En el Regimiento Infantería Zamora, número 8.-Orense

Lote número 1.-Nueve clarinetes.

En el Regimiento Infantería Zaragoza, número 12.—Santiago

Lote número 2.—Instrumentos música y material de cocina.

En el Regimiento de Artilleria número 28.—Santiago

Lote número 3.-Esportillas cuero, co-

rreajes sueltos, collares y cinchuelos. Lote número 4.—Máquina zapatero, chatarra, serretones, hierro, gaitas gallegas, mesas escritorio y sillas.

En el Parque Regional de Artilleria de La Coruña

Lote número 5.—Cojinetes de apoyo y manguitos de transmisión.

Lote número 6.—Alambre de acero, asas,

bisagras, cáncamos, armaduras, cinta aceitada, codos, manguitos, grapas, tes, otros.

Lete número 7.—Barniz, tinta rápida.

esmalte, laca y pintura.

Lote número 8.—Chapas de cinto, botones presión, botones redondos para bo-tas, corchetes niquelados, grapas, poleas, remaches, tiradores y topes. Lote número 9.—Tenazas, grilletes, ten-

sores, anillas, ganchos, curvas, medios puntos, codos y otros,
Lote número 10.—Tes, tuercas, mangui-

tos, fleje y otros.

Lote número 11.—Cadenas de tiro, cascos de collera, hebillas y correajes de retranca.

Lote número 12.-81 kilogramos goma negra en plancha para fundir.

Lote número 13.—Pasadores de tijerilla, ollados latón y medios puntos.

Lote número 14.—Hilo cáñamo,

aceitada, pintura intérmica, brillantina «Auto-Sol» y lija madera.

Lote número 15.—Hilo cobre, hilo niquelina

Lote número 16.-Tubos latón, sulfato

de cobre y de cinc, remaches hierro.

Lote número 17.—Rodamiento a bolas, rodamientos de rodillos.

Lote número 18.—1.500 kilogramos de celuloide. Lote número 19. - Un tractor «Nor-

mang». Lote número 20.—Pinas de fresno, curvadas y recortadas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden examinarse en los Centros indicados y también en esta Junta, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El pago del material adjudicado, asi como el de los anuncios publicados, se hara a la terminación de la subasta.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña. 20 de junio de 1958. 2 290

#### MINISTERIO DE MARINA

#### Avudantías Militares

#### **FUERTEVENTURA**

Don José Segura Torres, Alférez de Navio (h), Juez Instructor del expediente de hallazgo de un tronco de árból.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren dueños de un tronco de árbol de tres metros de circunferen-cia por un extremo y de dos sesenta por el otro, con un largo de once metros y al parecer de madera conocida por «escamilla» y que tiene pintado en negro la señal «P. 5289», encontrado a unas tres millas frente a Las Playas, del término municipal de Tuineje, para que en el plazo de un mes comparezcan ante este Juzgado para acreditar en forma legal su propiedad, apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del plazo fijado les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Puerto del Rosario a 18 de junio de 1958.—José Segura Torres. 3.770.

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José de la Iglesia y Valera, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una embarcación.

Hago saber: Que el día 19 del pasado mes de mayo, encontrándose la embarcación de pesca «Rafael», folio 276 de esta matrícula en unas 15 brazas de agua, frente a lugar llamado «Torre Zalabar», de la comprensión de este distrito marítimo, divisó su tripulación una embarcación a la deriva, la cual recogieron y la remolcaron a este puerto.

Dicha embarcación mide 4,23 metros de eslora, 1,57 de manga y 0,56 de puntal; pintada de azul, sin folio, y en sus amuras tiene pintada una circunferencia con un triángulo en su interor.

La persona que se considere dueña de dicha embarcación puede presentarse en este Juzgado, sito en esta Ayudantía de Marina (o persona que legalmente le represente), en horas hábiles de oficinas, para lo que se le da el plazo de treinta dias, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de junio de 1958.—El Juez Instructor, José de la Iglesia y Valera.

3.765.

Don José de la Iglesia y Valera, Comandante de Infanteria de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una embarcación.

Hago saber: Que el día 21 de mayo último, encontrándose en las faenas de pes-ca en aguas de este distrito maritimo, frente al sitio llamado «Torre Carbonero» el falucho «Isidro Díaz», folio 645 de esta matrícula, divisó su tripulación una embarcación entre dos aguas, a la deriva; la recogieron y remolcaron a este puerto.

Dicha embarcación mide 3,72 metros de eslora, 1,56 de manga y 0,66 de puntal. En sus amuras lleva las iniciales 0.1 1 4 C. Está pintada de rojo y verde.

La persona que se considere dueña de Lia persona que se considere quena de dicha embarcación puede presentarse en este Juzgado, sito en la Ayudantia de Marina (o persona que legalmente le represente), en horas hábiles de oficinas, para lo que se le da el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de junio de 1958.—El Juez Instructor, José de la Iglesia y Valera.

3.766.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Aduanas

Haciendo publica instancia sus-crita por la entidad Depósitos Francos de Alicante, S. A., soli-citando el establecimiento de un Depósito franco en dicho puerto.

Suscrita poi don Jorge Suarez de Tangil, como Presidente del Consejo de Administración de Depósitos Francos de Alicante, S. A., se ha recibido en la Di-rección General de Aduanas la instancia que se transcribe a continuación:

«Excmo. Sr.: Jorge Suárez de Tangil y Guzman, mayor de edad, Abogado y con domicilio en Madrid, calle de Fernandez de la Hoz, núm. 94, como Presidente del de la Hoz, núm. 94, como Presidente del Consejo de Administración de Depósitos Francos de Alicante, S. A., domiciliada en Alicante, calle Alvarez Sereix, I, primero, en nombre y representación de la misma, tiene el honor de elevar a la consideración de V. E. el presente escrito, para solicitar la concesión a dicha Sociedad de un Depósito franco en el puerto de Alicante, a cuyo efecto expone, a tenor de los artículos tercero y cuarto del Real Decreto-ley de 11 de junto de 1929, Real Decreto-ley de 11 de junio de 1929, lo siguiente:

Las necesidades económicas que justifiquen la habilitación de un Depósito franco en el puerto de Alicante, son amplias y afectan, además de las que corresponden a dicha provincia, a una extensa zona de gran interés para la economica. nomía española. Reúne el emplazamiento geográfico de Alicante y sus medios de comunicación, las condiciones mínimas que puedan garantizar un perfecto desenvolvimiento de un Depósito franco, ya que enlaza por via marítim, co: todos o los principales puertos extranjeros y nacio-nales; por ferrocarril convergen en Ali-cante, como estación de término, las dos líneas de ancho normal, amén de otras de vía estrecha, y en cuanto a carretera el enlace de Alicante con el resto de España está asegurado por las de primer orden. A este respecto, hay que hacer constar que la mayor suavidad del perfit y trazado, tanto del ferrocarril como la carretera que une Alicante con Madrid. hace que se le reconozca como el puerto de la capital de España y de otras provincias del centro.

Al entrar en el terreno de la estadistica, hay que tener en cuenta que las cifras y movimiento que vamos a exponer. no representan c. total de sus posibilidades, ya que la habilitación de tal Depósito permitiría, sin duda alguna, una matica melitría, sin duda alguna, una matica melitría, sin duda alguna, una matica melitría del control del yor amplitud dentro del comercio internacional.

Del movimiento del puerto de Alicante, durante los años 1950/55, hemos escogido aquellas mercancías que más pudieran afectar la existencia de un Depó-sito, y que, por ser de permanente impor-tación, por su volumen y su distribución entre grandes sectores de la economía española, pueden justificar por sí solas la creación, permanencia y mantenimiento económico de un Depósito franco.

Desperdicios de caucho.—Se descargam en el puerto de Alicante unas nueve mil toneladas anuales. Como ya es sabido. este caucho hay que trocearlo en su mayor parte, labor ésta actualmente realizada fuera del recinto portuario, por falta de instalaciones y almacenes apropiadas de instalaciones y almacencs apropiados. Un Depósito permitiría realizar dentro del mismo tales trabajos

Abonos (sulfatos y nitratos).—Se descargan unas 50.000 toneladas anuales. Actualmente, la necesidad de levantar rápidamente la mercancía crca no pocos problemas de almacenamiento. Por otra parte, tampoco se puede envasar la mercancia que llega a granei. Ambas cosas quedarían resueltas en el Depósito.

quedanan resueltas en el Leposto.
Fosfatos naturales.—Tonelaje medio de descarga anual, unas 70.000 toneladas.
Algodón.—Parte del algodón que hoy llega al Depósito franco de Barceloría, podría ser descargado en el puerto de Alicante, si existiese alli una institución similar. La densidad de la industria textil de Alicante, Murcia y Valencia es muy importante. importante.

Cereales.—Tradicionalmente Alicante ha sido un puerto cerealista, y si hoy fi-gura muy reducida esta actividad, se debe a la falta de medios modernos de descarga, como los que existen, por ejemplo, en Barcelona. Evidentemente, un Depósito franco permitiria aconeter la modernización de este tipo de instalación portuaria. No obstante, el tráfico de cereales registra la descarga en años de importación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación (1953/54) de unas 75.000 todos de la comportación de la comp neladas de trigo y 20.000 toneladas de ce-

Al lado de estas importaciones masivas, figuran otras no menos interesantes, co-mo huevos, nutomóviles (unas 1.000 toneladas arroja el promedio anual de 1950/55), esparto, carbones, etc., etc.

Salta a la vista, pues, que además de unas facilidades de almacenaje, manipu-lación, etc., etc., de las mercancías, la facilidad arancelaria que para el despacho de las mismas supondría la existencia de un Dtpósito, de acuerdo con las necesidades industriales de sus propieta-rios, redundaría en unos beneficios de or-ganización y económico de las industrias afectadas.

También se quiere destacar la importancia que en el puerto de Alicante ten-drá el tráfico de primeras materias y articulos de las Empresas Aluminio Ibérico Sociedad Anónima, y Manufacturas Me-tálicas Madrileñas, S. A., cuyas recientes instalaciones fabriles en Alicante aportarán un gran volumen de trabajo por dicho puerto.

Tampoco hay que perder de vista actual reorganización de toda la economía del Norte de Africa, que exigira una renovación y ampliación de sus actuales líneas de contacto con los puertos euro-peos. A este respecto, Alicante tiene un emplazamiento excepcional, como lo atestiguan las actuales líneas maritimas con Marruecos, Africa del Norte Francesa, Melilla y Ceuta, pudiendo decirse que el esparto, huevos, cebadas y otras mercancias que llegan a aquel sector, se descargan con preferencia en Alicante.

Si en el Mediterráneo no existe más Depósito franco que el de Barcelona, y si se admite la conveniencia de ir des-congestionando la distribución de los arribos y la amplitud de las operaciones de comercio mundial, Alicante, con sus instalaciones porturias, perfecto utillaje, extensión de sus muelles de atraque y sin atascos temporales como ocurre en el de Valencia, por ejemplo, durane la temporada (p. la naranja, está calificado como el más adecuado para la habilitación de otro Depósito franco en la costa mediterránea.

Para mayor información de V E., hago constar que en la escritura social de esta entidad figura la obligatoriedad de recertata figura la consejo de Administración de la misma, dos puestos: uno, para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y otro, para la Junta de Obras del Puerto, ambos organismos de Alicante.

Asimismo hago constar que el Consejo de Depósitos Francos de Alicante, S. A. en reunión celebrada el día 8 de marzo del corriente afio, tomó el acuerdo de ampliar su capital social hasta cinco miliones de pesetas una vobtenida la concesión que en este escrito se pretende

Favor que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.-Madrid, 10 de marzo de 1958.--(Firmado y rubricado.)--Enemo, Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo séptimo de las Ordenanzas de Aduanas, a fin de que en el plazo de un mes puedan formularse las recla-maciones pertinentes ante este Centro directivo, por las entidades o personas a quienes interese dicha petición.

Madrid, 17 de junio de 1958. El Director general, Teoprépides Cuadrillero.

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos co-rrespondiente al mes de junio de 1958

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de julio que sa indican, por el orden que a continuación se expresa:

Dia 1.—Retirados sin descuento, de nueve a una; retirados con descuento, de tres a seis.

Día 2.--Jubilados, de nueve a una.

Dia 3. - Montepio Militar, de nueve a

Dia 4.-Montepio Civil, de nueve a una. Dia 5.—Altas, extranjero, gratificación extraordinaria (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo

de 1956), para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de mayo y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Dia 6.-Cruces trimestrales, de diez a

Dia 7. - Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Observación. - Los perceptores que no hubiesen hecho efectiva la mensualidad de mayo anterior deben presentar la hoja para la formación del Censo de Pensiones cumplimentada según instrucciones que fifiuran en el tablon de anuncios de este Centro directivo.

Madrid, 19 de junio de 1958.-El Director general, Alvaro de Lacalle.

### Dirección General de Tributos Especiales

#### SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pese-tas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Be-neficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Resurrección Domingo Toloba, María Reyes Gallego Serrano, Esperanza Pérez Asis, Josefa Caballero Sáinz y María Te-resa Cunha Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

34.545.000

LOTERIA NACIONAL

dia nueve series del sorteo celebrado en este las deນເກ coda фę mayores premios 13 જ correspondido han due ø poblaciones números y los g

ľ		
	9.a serie	Sevilla. Las Palmas. Madrid. Málaga. Valencia. Valencia. Madrid. Madrid. Cieza. Cieza. Rasauri. Sevilla. Valecos.
	8.ª serie	Granada. Las Palmas. Madrid. Baeza. Val-ncia. Sellao. Jerez de la F. Bilbao. San Sebastián Bilbao. Valencia.
	7.ª serie	Aranjuez. Las Palmas. Madrid. Soller. Valencia. Wallecas. Malaga. Barcelona. Valencia. Bilbao. Barcelona. Valencia.
n	6.ª serie	Malaga. Las Palmas. Madrid. Manresa. Valencia. Cordoba. Madrid. Granollers. Madrid. Madrid. Madrid. Wadrid. Valencia.
POBLACIONE	5.ª serie	Madrid. Las Palmas. Madrid. Oviedo. Valencia. Bilbao. Bilbao. Sevilla. Madrid. Madrid. Nadrid. Valencia.
	4.4 serie	Vigo. Las Palmas. Madrid. Barcelona. Valencia. Barcelona. Madrid. Madrid. Madrid. Granada. Valencia.
	3.a serie	Mellila. Las Palmas. Madrid. Guía. Valencia. P. de Mallorca. Oviedo. Eibar. Gordoba. Jerez de la F Almería. Valencia.
	2.a serie	Arucas. Las Palmas. Madrid. Ceuta. Va'Entia. Gijón. Madrid. Irvin. Madrid. San Sebastián. Madrid. San Sebastián. Valencia.
	1.ª serie	Sevilla. Las Palmas. Madrid. Santander. Valencia. Badajoz. Carlagena. Madrid. Barcelona. Avilés. Huelya. Valencia.
PREMIOS	Pesetas	600,000 150,000 150,000 9,000 9,000 9,000 9,000 9,000 9,000 9,000 9,000
Números		11098 36780 46794 23027 39221 34195 30795 30795 31841 36803 24619

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de julio de 1958.

ಹ

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid 25 de junio de 1958

Prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de julio de 1958

Ha de constar de tres series de 50.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 34.545.000 pesetas en 6.712 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000 3.000 000 1.500.000 300.000 8.980 000
uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que ob- tenga el premio primero. 99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de	4.990.000
la centena del premio pri- mero	990.000
tes de la centena del pre- mio segundo	990.000
tes de la centena del pre- mio tercero	990. <b>000</b>
da una, para los números anterior y posterior al del premio primero	150.00 <b>0</b>
ra los del premio segundo. 2 ídem de 28.000 íd., íd., pa-	100.000
ra'los del premio tercero.  4.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los núme- ros cuya terminación sea igual a la del que obtenga	5 <b>6</b> .00 <b>0</b>
el premio primero	4.999.000

6.712

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1. su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 'será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir: desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos ultimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinaco al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venía del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguienta de efectuados éstos se expondrán al púr-

blico las listas de los números que obtengan premio, unico documento por el que se efectuarán los pagos, según lo preveni-do en el articulo 12 de la Instrucción del Ramo. debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se ven-dan los billetes. Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Di-rector general, Francisco Rodriguez Ciru-

geda.

#### Delegaciones

#### CORDOBA

Habiendo sufrido extravio un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos expedido el día 17 de enero de 1956 con los números 45 de entrada y 20.478 de registro, por pesetas setenta y siete mil ciento veintisiete con cuarenta y cuatro céntimos (77.127,44), constituido por don Manuel Maiz Cruz, a disposición del Delegado nacional de Sindicatos, fianza definitiva de la obra del grupo Gran Capitán, de Montilla, en reparación de 148 cubiertas y una ermita, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que tomadas todas las precauciones

oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Córdoba, 27 de mayo de 1958.—El Delegado de Hacienda. 8.103.

#### LA CORUÑA

Habiéndose intentado la notificación a domicilio de los contribuyentes por el impuesto de radioaudición que a continuación se relacionan resultando desco-nocidos, se les notifica por la presente para que dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca esta publicación, ingre-sen en esta Delegación de Hacienda las cantidades que se citan, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá por la via de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y conformidad con el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo.

La Coruña. 16 de junio de 1958.— El Administrador de Rentas Públicas. R. Luaces.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

Relación que se cita

#### Expediente Domicilio ' Pesetas Nombre y apellidos número Francisco Gestal Insúa ...... 458/53 Manuel Fuentes Iglesias ..... Manuel Rodríguez Zas ...... Oleiros-Dorneda ...... 524/54 Coruña. 4.ª Travesía Cancela, 10. 1.296/55 Coruña. 4.º Travesia Canceia, 10. Puentedeume Coruña. Travesia Faro, 7 Coruña. 2.º Travesia Hércules, 42. Idem. Dr. Ferrant. 20 1.316/55 541/56 633/56 653/56 Idem, Luna, 1, 1.º ..... 676/56 689/56 Antonio Franqueira Carpintero ...... Emilia González Santiso ..... Idem. Carmen. 29 Idem. Torre, 34 Idem. Panaderas, 46 910/56 166/57 72 Rosa Calviño Gómez Emilio Gómez Izquierdo ..... Cont.º San Agustín, 2 ... Idem. Idem. Galera, 24 Idem. Franja, 1 Idem. H. Vedia, 29 268/57 72 986/57 1.187/57

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Gobiernos Civiles

RELACIÓN de vienes a expropiar por el Estado para ejecución del plan de obras aprobado por Orden del Ministerio re Hacienda de 28 de noviembre de 1955, que formula CAMPSA como gestora del Monopolio de Petróleos

En cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 del Reglamento para su aplicación, se publica a continuación la relación de bienes que se han de expropiar en el término municipal de Avila, para que en un plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Avila», cualquier persona pueda comparecer ante este Gobierno Civil, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación.

Avila, 4 de marzo de 1958.-El Gobernador civil, José Antonio Vaca de Osma y Esteban de la Reguera.

#### Relación que se cita

Trozo de terreno de 2.186.88 metros cuadrados, que limita: al Norte, con la carretera que va a la estación del ferro-carril, dehesa del Pinar y la de Zurra, de don José Zahonero; al Este, con Her-vencias Altas, de don Dionislo Salvadios, y otra del Marqués de Piedras Albas; al Sur. con la de herederos de don Calixto Bonito, arbolado de San Antonio y convento del mismo nombre: al Oeste con camino paseo que baja de las Gordillas a la arboleda de San Antonio, estando inscrito con el número 1.375, fo-lios 100. 217, 218 y 84 vueltos de los libros 35, 75 y 81 del Registro de la Propiedad de Avila.

La propiedad de esta parcela está re-partida en la siguiente forma: cinco no-venas partes corresponden a don Juan Francisco de Vega, Reyes Católicos, número 1, Avila.

Una novena parte es propiedad de doña Vicenta Monares Llovera doña María Teresa Paradinas Monares y don José Juan Paradinas Monares, siendo su apoderado don Abilio Calderón Azcoitia, con domicilio en Palencia, Berruguete, número 4.

Tres novenas partes de las que son pro-pietarios doña María Teresa Bobo, doña María Sónsoles, doña María Luisa, don Abelardo y doña María de la Concepción Benigno Vega, doña María, doña Teresa, don Emilio, doña María de los Angeles don Emilio, dona Maria de los Angeles Asunción, don Adolfo Antonio, doña Maria del Pilar, doña Maria Luisa Natividad. don Sabino Agustín y don Angel Bobo de Vega, siendo su apoderado don Estanislao Jiménez Cecilia, que vive en avenida de Portugal, número 4, de Avila.

Toda documentación de propiedad de estos terrenos se encuentra en la Nota-ría del señor Casado Guío de Avila.

Avila, 18 de junio de 1958.—El Go-bernador civil, José Antonio Vaca de Osm**a** y Esteban de la Reguera.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las heras de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 334.172.34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 6.684 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de julio de 1958, a las once

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérica) rida).

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios

Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Palomar (Va-

Hasta las trece horas del día 21 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confedera-ción Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a

581.819.02 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantia.

La fianza provisional a 11.637 pesetas La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el dia 26 de julio de 1958, a las once horas

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, asi como el modelo de proposición y las dis-posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráu-licas y en la Dirección de la Confedera-ción Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.

### Jefaturas de Obras Públicas BARCELONA

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del proras inrega alectadas por las obras de pro-yecto de terminación de obras y varia-ción del trazado entre los km. 600.738 al 602.620 de la carretera de La Coruña (R-II) de Madrid a Francia por La Jun-quera, (término de San Andrés de la Barca).

Término munteipal de San Andrés de la Barca

A los efectos del capítulo II de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y de su Regla-mento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, pá-rrafo 12, del Regiamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se esti-men afectadas por la ejecución del pro-yecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los térmicos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relacion nominal de propietarios afecta-dos por el repetido proyecto

Doña Maria Roig Hortal, domiciliada en avenida Caudillo, número 35.

Vittda de Morell, domiciliada en General Mola, número 16.

Don Juan Prats, domiciliado en calle Camprats, 3.675.

### Juntas Administrativas SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### SUBASTA

Hasta las doce horas del dia 21 de julio de 1958 se admitirán en la Secretaria de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la su basta de las obras de nueva construcción del trozo 3.º, tramo 3.º, de la carrete-ra L-833, de Buenavista al Barranco de Hermosilla (Isla de la Palma), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.788.708.61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintiocho meses y su abono, con cargo a los siguientes ejercicios: Para el de 1958, pesetas 750.000; para el de 1959, pesetas 1.000.000, y para el de 1960, pesetas 1.038.708,61.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 24 de julio de 1958, a las diecisiete y treinta, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En dicho acto se procedera por el señor Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones y a la lectura de aque-llas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leidas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventaiosa.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos o sucursales será de 46.830.65 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando desde luego la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, ademís de las proposiciones que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará por separado y a la vista del resguardo de la fianza provisional constituída en la Caja fianza do y a la vista del resguardo de la fianza provisional constituída en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio presentará la documentación acre-ditativa de estar al corriente en el pago de la Contribuciós Industrial y de los Se-guros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente io dispuesto en la Orden ministe-rial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluídos en las excep-clones del artículo 48 de la Ley de Admi-nistración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condicionnes, mo-delo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955

En el acto de la subasta, y antes de coen el acto de la subasta, y antes de co-menzar la apertura de pliegos, puede pre-sentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desecha-da en el caso de no cumplirse estos requi-

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato del Tra-

Si se presentaran dos o más proposisiones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su articulo 50.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ...., provincia de ....., con domicilio en .....(provincia de .....), calle de .....número ....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... de .... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el ..... de ..... de .... de ..... tos que se exigen para la subasta de las obras de ......, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados re-quisitos y condiciones, por la cantidad de ...... (en letra).

de ...... (en letra).

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los traba indores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda prosición que no especifique escrita en

posición que no especifique escrita letra la cantidad en pesetas y céntimos, si los hubiere, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada a'guna cláusula al presente modelo.

Santa Cruz de Tenerife. 13 de junio de 1958.—El Gobernador civil-Presidente, Santiago Galindo Herrero.—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible). El Sect 2.248.

### Jefaturas de Puertos

#### BALEARES

#### Negociado de Expropiaciones

Relación nominal y correlativa de las fincas afectadas con motivo de la ejecución del «Proyecto de ampliación y cierre de los terrenos que circundan el Faro de

de los terrenos que circundan el Faro de Formentor», que fué aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 de mayo de 1955, para cumplimentar lo que dispone el artículo 17 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351).

Número de la fanca: 1. Nombre de la propietaria: María Elena Popolizio y Baeza. Residencia: Can Tito. Huerta Pollensa. Extensión: 2.9155 Ha Parte a expropiar: 2.9155 hectáreas. Linderos: Norte y Sur, con la zona marítimoterrestre: Este, con terrenos del Faro; Oeste, con predio de Fornos del Faro: Oeste, con predio de Formentor.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince dias, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFIOTAL DEL ESTADO. Cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razón de fondes de contra contra posible errores u oponerse por razón de fondes formes que posible en estado de contra contr fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 1958. El Ingeniero Jefe accidental de Puertos, Antonio Dicenta.

2.257.

#### Confederaciones Hidrográficas

#### GUADALHORCE

#### EXPROPIACIONES

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se considera necesario ex-propiar en término municipal de Alhau-rín el Grande, provincia de Málaga, con motivo de las obras del cuarto trozo de

los canales de riego de la margen derecha del río Guadalhorce, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publi-cación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación como más convenientes al bien que se persigue.

Málaga, 11 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, M. Laguna.

Relación de propietarios que se cita

Número 1. Don Salvador Pérez Maldonado.—Clase de terreno: Secano. Número 2. Don Ramón Farfón Pérez.-

Clase de terreno: Secano.

Número 3. Don Domingo Mugüerza.— Clase de terreno: Oivar. Número 4 Don Andrés Plaza Morales. Clase de terreno: Secano.

Número 5. Don Antonio Plaza Guerre-

Número 6. Don Antonio Piaza Guerrero.—Clase de terreno: Secano.
Número 6. Don José Piaza Guerrero.—
Clase de terreno: Secano:
Número 7. Don Andrés Piaza Morales.

Clase de terreno: Secano Número 8. Don Blas Martín.—Clase de terreno: Secano. 3.699.

#### GUADIANA

#### CONCESIÓN DE AGUAS FÚBLICAS

Habiéndose formulado en està Confederación la petición que se eseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Felipe Bertrán Güell.

Nombre y domicilio de su representan-te en Ciudad Real: «Gestoria Calahorra».

Clase de aprovechamiento: Riegos en la finca «Hornias Bajas del Bullaque».

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bullaque.

Términos municipales en que radicarán las obras: Piedrabuena (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente in-clusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2. segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o ean incompatibles con él. Transcurrido el pla-zo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece ho-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Ciudad Real, 7 de junio de 1958.—El In-

geniero Director adjunto, Joaquin Larra-neta Vidal. 8.050.

#### PIRINEO ORIENTAL

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Postils Llimos, con domicilio en calle Pomaret, número 11. Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera Ayguadora.

Término municipal en que radican las obras: Cardona (Barcelona)

De conformidad con lo dispuesto en el antículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-ciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce ho-

un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en Barcelona. Vía Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar También se obras que trata de ejecutar También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los expresados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artícul 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días an-tes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que

será suscrita por los; mismos.

Barcelona, 17 de junio de 1958.—El Ingeniero Director adjunto. J. Montañés.

\* \* \*

### Servicios Hidráulicos NORTE DE ESPAÑA

#### OVIEDO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servi-cios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Florencio Luna Abad (Mina Hulleras de Lena). Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Naredo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lena (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplán treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3,º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitiran en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anun-cia o sean incompatibles con éi. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los pre-

La apertura de provectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo. 17 de junio de 1958.—El Inge-niero Director, César Conti.

#### Compañía de los Ferrocarriles de Vía Estrecha

#### DIVISION INSPECTORA E INTERVENTORA

Terminadas las obras de levante de la via del ramal de Arteaga a Irugurutzeta. la Compañia de los Ferrocarriles del de la Compania de los Férrocarries del Bidasca, autorizadas, por Orden ministe-rial de 1 de febrero de 1952, se concede un plazo de treista dias, contados a par-tir de la publicación de est, anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para admitir solicitudes y proposiciones de quienes deseen por cualquier otro mo-tivo adquirir las parcelas que ocupaba la explanación de la vía. hoy propiedad del Estado, debiendo manifestarse suficientemente en la petición el motivo de la . >licitud y el corovechamiento que ha de darse a la parcela o parcelas interesadas; significándose que merecerán la pertinente atención las peticiones formuladas por propietarios de terrenos colindantes a las parcelas afectadas y muy especialmente. parcelas afectadas, y muy especialmente las de aquellos que acrediten haber so-portado la espropiación de sus fincas en razón a la instalación del citado ferrocarril.

Se acompañará, en su caso, a la petición certificación del Registro de 'i Propiedad correspondiente, en la que, previa la descripción completa de la parcela, se acredite el título por virtud del cual en su día se transmitió su propiedad a la Compañía de los Ferrocarriles del dasoa.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Inge-niero Jefe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de los Fe-rrocarriles de Via Estrecha. Luis Cubillo Valdés.

2.237.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

. . .

### Universidades GRANADA

#### Secretaria Géneral

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por la Superioridad a favor de don Fran-

cisco Guzmán Sotillos en 19 de octubre de 1955, apareciendo registrado al número 859, folio 77, en el registro especial de títulos del Ministerio de Educación Nacional, y en folio 167, número 6.069, del e esta Universidad, esta Secretaria general, en virtud de orden del excelentisimo señor Rector Magnífico. lo hace pú-

blico por término de treinta días para oir reclamaciones en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL: DEL ESTADO del 16)

Granada, 14 de mayo de 1958.—El Secretario general.

8.054.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de junio de 1958.)

C. P. N. número 6.265, expedido en 16-III-1953 (sustituye y anula al 3.156. expedido en 11-XI-1941)

#### FRANCISCO GOMEZ RODULFO, S. A.

Fábrica de hilados de lana cardada y tejidos de lana cardada y estambre Oficinas y fábrica: Lugar denominado «Navamuño» Péjar (Salamanca)

Hilados de lana cardada, para el consumo de la propia industria: tejidos de lana cardada, con peso de 300./700 gramos/metro cuadrado, 26/65 hilos centímetro cuadrado y 140·150 centímetros de ancho, y tejidos de estambre, con peso de 270·450 gramos/metro cuadrado, 40·85 hilos centímetro cuadrado y 150 centímetros de ancho. Las operaciones de tinte en los tejidos de lana cardada y de desmotación en los tejidos de estambre así como la adquisición de hilados de estambre son realizadas en otras industrias ciondo que readurativa el la ciquiantes de ciquiantes de companyo de company dustrias, siendo sus producciones las siguientes:

	Producción normal y máxima	
	(A) Simultánea	(B) Exclusiva
Hilados de lana cardada		

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, a base de un supuesto de fabricación simultánea para las cifras correspondientes a la columna (A) y de dedicar todos los elementos de producción a fabricar uno solo de los articulos consignados para las cifras correspondientes a la columna (B)

(Continuarà.)

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### Dirección General de Protección de Vuelo

#### JUNTA ECONOMICA

RECTIFICACIÓN del precio limite de subusta y fijación de importe de la fianza provisional

Se advierte a los senores interesados en la subasta anunciada para la ejecu-ción de las obras del «Centro de información de las obras del «Centro de Informa-ción de control del aeropuerto de Barce-lona», que el verdadero precio limite de licitación es de 3.560.368,56 pesetas, en lugar de 3.667.312.50 pesetas, que se había anunciado.

La fianza provisional que habrán de constituir las personas o entidades interesadas en esta subasta asciende a la cantidad de 58.405.52 pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Sententida la lunta Benefinia.

cretario de la Junta Económica. 8.183.

### . . . Regiones Aéreas

#### CENTRAL

#### Servicio de Obras -- Junta Económica

Se convoca a subasta públića la ejecución de la obra «Reforma de aseos en el acuartelamiento de la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe de

seiscientas diez mil novecientas diez pesetas con setenta y un céntimos (610.910.71 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2.5 por 100 de administración y 0.75 por 100 para conservación de la obra durante

el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de doce mil doscientas dieciocho pesetas con veintiún céntimos (12,218,21 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martin de los Heros, 51 segundos de la companio del companio del companio de la companio del companio del companio de la companio del co da planta, y en Badajoz, Carolina Coro-nado, 23, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once quince horas del día 17 de julio próximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de junio de 1958.—El Co-mandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

8 181

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Reparación de los cuartos de aseo en las Compañías de Automóviles de Getafe», por un importe de quinientas cincuenta mil setecientas ocho pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 550.708,19), incluídos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración, 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fian-za provisional es de once mil catorce pesetas con dieciséis céntimos (11.014.16 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto po-drán examinarse en las oficinas de este Servicio. Martin de los Heros, 51, segunda planta, todos los dias laborables. a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tenora lugar a las doce horas del día 17 de julio pró-ximo en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid. 23 de junio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

8.182

### \* . . Zonas Aéreas

#### BALEARES

#### Servicio de Obras.—Secretaría de la Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de las obras siguientes:

1.º Habilitación barracones en el aeropuerto de «Es Codola» (Ibiza), por un importe de doscientas dieciséis mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y un céntimos (216.393.71), en cuya cantidad está incluído el beneficio de contrata. contrata.

2.º Habilitación para edificio aeropuerto de un barracón en «Es Codola» (Ibiza), por un importe de doscientas sesenta y seis mil seiscientas seis pesetas con nueve céntimos (266,606,09), en cuya cantillo de la constitución tidad está incluído el beneficio de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos estarán expuestos a disposición de los señores contratistas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza de 4.327.87 pesetas para la primera y de 5.332.12 pesetas para la segunda obra.

La subasta se celebrará el día 17 de julio, a las once horas, en el salón de

actos de esta Jefatura.

En el caso de que dos o más licitado res presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 17 de junio de 1958.—El Secretario de la Junta Económica. 8.184

#### Bases Aéreas

#### LEON

Día 30 actual, diez treinta horas, en esta Delegación, diverso material (obras, camiones). Pliego condiciones, General Mola, 6, León; Ministerio Aire, esta Delegación y Sector Aéreo Santiago.

El material podrá ser examinado en días laborables, de nueve treinta a trece horas, estando aparcado en esta Base y Aeropuerto Santiago.

Anuncios, a cargo adjudicatarios.

León, 20 de junio de 1958.—El Secretario, Ricardo Palació. 8.180.

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CENTRAL

#### CONCURSOS

Se anuncian concursos públicos para la adquisición de diverso material del Servicio de Sanidad por los importes má-ximos que a continuación se mencionan correspondientes a los siguientes expedientes:

#### Expediente 4/958

Tres esferas roentgenológicas Siemens, o similares, por un importe de 194.760

#### Expediente 5/958

Dos tubos de rayos X de ánodo rotativo «Dynamax 20» Machletid de 0,8-1,8 similares.

Dos repuestos de tubos de rayos X «Dynamax 20» de 0,8-1,8 mm.. o simimilares: v

Dos juegos de cables de 4,80 metros para tubo «Dynamax 25», o similares, por un importe total de 213.360 pesetas.

#### Expediente 6/958

Dos tubos de rayos X de ánodo rotativo «Dynamax 20» Machletid de 0,8-1-,8

milímetros, o similares.

Dos repuestos de tubos de rayos X «Dynamax 20» de 0,8-1-,8 mm., o similares, por un importe total de 147.560 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Junta Central de Adquisiciones y Enajena-ciones de la Dirección General de Ser-vicios (Romero Robledo, número 8, 4.º planta.

Los actos de estos concursos tendrán lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 22 del próximo mes de julio, a las once horas.

Las ofertas y fianzas deberán presen-tarse independientemente para cada uno de los mencionados expedientes. El concurso se celebrará con arreglo al

El concurso se celebrara con arregio al Reglamento provisional para la Contra-tación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. O.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250), un arregio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250), un arregio en la constanta de mero 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfe-

chos por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

8.185.

#### MINISTERIO DE INFORMA-CION Y TURISMO

ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la pro-fesión libre de Guias-Intérpretes provinciales de Turismo en San-tander.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la ha-bilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Santander, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata. En su virtud, este Ministerio ha tenido

bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Santender, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, re-formado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a la siguientes

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitander de de la publicación de presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Segunda. El solicitante consignará en

su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o univerisitarios que posea, los que serán puntuados discrecio-nalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada. para ser admitida y, en su caso, tomar parte práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspiran-te de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera. Una vez terminado el plazo

a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas. formará las correspondientes listas de admitidos y excluídos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y en el «Boletín Oficial» de la

provincia.

Dentro de los quince días si-Cuarta. guientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los ejer-cicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta. Los ejercicios de examen se equinta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente : la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en procedente. que hayan de celebrarse.

Sexta. La prueba de idiomas consis-

junto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejerciclo será climinatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que a juicio del Tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa en estraerá a la suerte del programa en estraerá de suerte ma que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento de 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL. DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos lla-mamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará de-

caído en su derecho cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno

de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que elemento de los exámenes acreacidades en constructos correctes de los estables en constructos en cons alguno de los aspirantes carece de los re-quisitos exigidos en la convocatoria e le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordina-ria, si se apreciase inexactitud en la de-claración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación ge-

Detaya Las calificaciones de las orie-bas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo L. se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, cuando el Tribunal finalice de calificar los ejerciclos, figurando en las listas únicamente los nombres de los as-

pirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán apor-tar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a nartir de la propuesta for-mulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

Certificado de adhesión al Glorio-

so Movimiento Nacional.

Certificado de buena conducta, ex-

pedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado megativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de l'unitale.

tral de Penados y Rebeides del Ministe-rio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acre-ditativa de no padecer enfermedad con-tagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante fe-menino, certificación acreditativa de ha-ber cumplido el Servicio Social o de es-tar evanta del mismo.

tar exenta del mismo.

7º Aquellos documentos originales o testimoniales que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos, concurran a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, es-tarán exentos de justificar documental-mente los condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para ob-tener su nombramiento, debiendo presen-tar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación, no podrán ser habilitados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones. sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en

nubleran podido incurrir por laisedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último parrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

bién citada Orden de 18 de mayo de 1954 En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación general sobre la materia que

sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

#### ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉR-PRETES PROVINCIALES DE SANTANDER

#### Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de la provincia de Santander Tema 2. Comunicaciones ferroviarias. marítimas y aéreas.—Líneas de autobuses

de interés turístico en la provincia. Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Santander en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Santander en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para is visita de Santander en varios días, graduando la conveniencia o importancia de cada uno

Tema 6. Itinerarios para la visita ur-gente de Santander en sels horas.

Tema 7. Principales localidades de interés turístico en la provincia; itinera-rios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

#### . Datos prácticos

Tema 9.—Hoteles, restaurantes, salas de flestas, espectáculos, etc., en la vovincia de Santander.

Tema 10. Libros y Guías más importantes sobre Santander y su provincia.

Tema 11. Precios y horarios ne visita de los principales monumentos, muscos etcétera de Santander y su provincia.

Tema 12. Balmearios en la provincia de Santander.

Tema 13. Playas y sitios de altura en a provincia de Santander.

Tema 14. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en Es-Pasaportes y visados.—Prórroga de

Tema 15. Régimen de divisas - Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 16. Deportes (tenis, golf, balandrismo, caza, pesca. bolos, etc.).

#### Organización del Turismo en España

Tema 17. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y

Tema 18. Organización de la Direc-ción General de Turismo.

Tema 19. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo. Su

organización y actividades.

Tema 20. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el entranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 21. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Via-

Tema 22. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.gues, Paradores, Hosterías y Refugios; descripción, servicios y clasificación. Tema 23. Nociones sobre la Reglamen-

tación de las profesiones libres de Guías. Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 24. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular. Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

#### ANEXO II

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE SANTANDER

#### Geografia e Historia

Tema 1. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Santander. Tema 2. La industria en la provincia

de Santander. Tema 3. Caracteri cas del paisaje montanés.—Sitios de interés natural en

la provincia de Santander. Tema 4. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo es-

Tema 5. La Prehistoria en la Monta-

Tema, 5. La Prenistoria en la Monta-fia.—Santander en la Edad Antigua. Tema 6. La Alta y la Baja Edad Me-dia en la Montaña. Tema 7. Las Edades Moderna y Con-temporánea en Santander. Tema 8. El Alzamiento Nacional.—Doc-trina política del Movimiento.

Tema 9. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

#### Arte y Literatura

Tema 10. El arte primitivo.-Arte clásico, griego y romano.

Tema 11. El románico y el gótico.-El mozárabe y el mudéjar.

Tema 12. El Arte del Renacimiento. el plateresco y el barroco.—El Arte neoclásico y el romántico.

Tema 13. Principales monumentos religiosos de Santander y su provincia.

Tema 14. Monumentos y edificios ci-viles y castrenses en Santander y su provincia.

Tema 15. Museos, Archivos y Bibliotecas en Samtander y : 1 provincia.

Tema 16. Santillana del Mar.

Tema 17. Personalidades santanderinas en las Artes y en las Letras.

Tema 18. Santander en la literatura nacional y extranjera.

#### Folklore

Tema 19. Fiestas principales en la provincia de Santander.

Tema 20. El traje y la vivienda popu-lares en la provincia de Santander.

Tema 21. Cantos y danzas montafieses. Tema 22. Gastronomia y artesanía en la provincia de Santander.

Tema 23. Tradiciones y leyendas.-El habla popular de la Montaña.-Romances y cuentos populares.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando concurso para confec-ción de muebles con madera procedente de importación.

El Instituto Nacional de la Vivienda posee, procedente de importación, un lote de madera de Louro y Coaruba, destina-do a la fabricación de muebles para los beneficiarios de «viviendas de renta limitada».

Con este fin convoca el presente con-curso, que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

Primera. Podrán participar en este concurso los industriales o fabricantes de muebles españoles que acrediten estar dados de alta en el impuesto industrial correspondiente.

Segunda. Previamente deberán obtener, para los muebles que ofrezcan en el ner, para los muebles que ofrezcan en el concurso, la calificación de «Mueble tipo I. N. V.», de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 1956, y a tal efecto presentarán en el Instituto Técnico de la Construcción y del Cemento modelo, por duplicado, de dichos muebles, para lo cual el Instituto Nacional de la Vivienda facilitará la madera necesaria, previo pago de su importe debiendo cumplir las demás condiciones que se señalan en la referida Orden ministerial, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto de 1956.

Tercera. Los muebles serán los conve-

Tercera. Los muebles serán los convenientes o necesarios para la instalación de comedores y dormitorios completos, y por tanto, podrán ofrecerse sillas, mesas de comedor. mesas auxiliares, aparado-res, camas en diferentes tamaños, literas, mesillas de noche, coquetas y calzadoras,

Cuarta. Los concursantes que hubieran obtenido la calificación de «Mueble tipo I N. V.» a los presentados acudirán al concurso, mediante escrito, manifestando:

a) Clase y número de los muebles que se compromete a construir.

se compromete a construir.

b) Tiempo de ejecución de la elaboración de los muebles que propongan.

c) Cantidad de metros cúbicos de madera necesaria para su construcción, la cual será facilitada, previo pago por el Instituto Nacional de la Vivienda, al precio de 3.650 pesetas metro cúbico, según la cubicación marcada en las testas de las nigras. las piezas.

las piezas.

d) Precio descompuesto de cada modelo presentado, lugar de entrega. condiciones especiales que puedan ofrecer sobre pago del precio de los mismos Quinta. Las propuestas se acompañarán con los siguientes documentos:

1) Justificación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y sociales (recibo de contribución, justificante del pago

de seguros sociales, etc.).
2) Certificación del Jurado seleccionador de los muebles-tipo, en que se acredite que los muebles presentados al con-

curso tienen tales características
3) Fianza constituída en la Caja General de Depósitos, o bien por aval bancario, que deberá ascender al uno por ciento del precio total de los muebles que se compromete a construir.

4) Informes sobre garantia y solvencia

del concursante.

5) Documentos relativos a la persona-lidad o representación de la persona que firma la propuesta.

6) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibi-

en ninguno de los casos de incompatibi-lidad a que se reflere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad. Sexta. Los sobres conteniendo los an-teriores documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cu-bas, número 21, hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 1958.

Séptima. Las propuestas serán abiertas ante una Mesa constituída por el ilustrisimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, o persona en quien delegue, que la presidirá un representante de la Dirección General de Arquitectura; un representante del Sindicato Nacional de la Madera; un representante del Servicio de la Madera; un representante del Servicio de la Madera; un Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda. como Asesor, y un funcionario del Instituto Nacional de la Vivienda. que actuará como Secretario.

Octava. La Mesa, dentro de los quin-e días siguientes a la apertura de los pliegos, seleccionará entre las ofertas prephegos, sectedadas, haciendo la correspondiente adjudicación, en la que se detallará el número de muebles que el adjudicatario debe construir y cantidad de madera que se le concede, así como al plazo en que deberá efectuar su entrega. Esta adjudi-cación podrá referirse a la totalidad de la oferta de cada concursante o a una parte de ella, pudiendo declarar desierto el concurso.

Novena. Los que resulten adjudicatarios deberán elevar la fianza, que se admitirá en las dos formas antes señala das, hasta el cinco por ciento del importe de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación. Esta fianza quedará afecta a la responsabilidad por incumpilimiento de las obligaciones contractuales. y será de las obligaciones contractuales, y será devuelta una vez realizado el servicio y extinguidos los compromisos que se de-riven de la adjudicación.

Décima. La recepción de los muebles se hará por las personas que constituyen la Mesa y una representación de los be-neficiarios, teniendo facultad para no ad-mitir aquellos muebles que no se ajus-ten en sus medidas y características a los modelos presentados.

Undécima El pago del precio se verificará una vez aprobada la recepción en las condiciones que, en su caso, hayan ofrecido el fabricante o industrial.

Madrid. 13 de junio de 1958.—El Director general, Vicente Mortes Alfonso. 2.300.

#### SECRETARIA **GENERAL DEL MOVIMIENTO**

Organización Sindical

OBRA SINDICIAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en Lérida (capital), acogido a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### 1.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antorgio Sanchiz.

E' presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas sesenta y siete mil trescientas noventa (3.367.390) pesetas con cincuenta (50) cén-

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cual-

quier Administración Provincial Sindical, quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Lérida, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Lérida, es de cincuenta y cinco mil quince (55.015) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diez mil treinta y una (110.031) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticunco (25) días naturales contados a partir del circulante el de la publicación del proceso. te anuncio en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO, hasta las doce horas del
día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, le pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-nómicas y jurídicas generales y particucontrata, y el pnego de condiciones eco-nómicas y jurídicas generales y particu-lares que han de regir en la misma, es-tarán de manifiesto en la Secretaria Técnica de la Obra Sindical del Hegan de la Delegación Provincial de Lerida, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina

Los sobres conteniendo las proposiciones y decumentos, una vez presentados.

podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificara en la Delegación Sindical Provincial de érida, a las doce horas del cuarto día Lerida, a las doce horas del cuarto dia hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares. y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo. en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberania de Ceuta y Meilla.

Hecha por la M∈sa la adjudicacion pro-visional, la Obra Sindical del Hogar po-drá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento

### III .- Forma de celebrarse el concurso-

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta. y en el que se especificara con toda cla-ridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrà la documentación exigida, constituída por los si-

a) El resguardo de la fianza provisional

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a

su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se reflere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y juridiares

dicas.
d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expecida

por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leves de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos entre que entre entre que entre ent

pedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obli-gadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo ofi-cial de la Obra, que se facilitara en las Secretarias Técnicas Provinciales correspendientes

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

1) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales. j) Carnet de empresa con responsabi-lidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954

En el supuesto de que por celebrarse simultaneamente dos o mas concursos-subastas no puedan presntarse los documentos criginales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyendolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el De-legado provincial del I. N. V. o persona en guien este confiera su representación, el Jefe de los Servicios Juridicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Singueal del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuara como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe levantarii acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposi-Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya for-mulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana. Terminado el remate, se no hay recla-

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa

Si hay reclamacion se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, de-

si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional en canalizados. perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecucion de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concursosubasta de las obras de construcción de sesenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cabeza de Buey (Badajoz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Regla mento para su aplicación y el Decretc-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-La Organización Sindical de F. E. T. y

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se in-

dican:

#### 1.-Datos del concurso-subasta

El provecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernan-do Alcántara Montalvo.

El presupuesto de contrata ascience a la cantidad de cinco millones trescientas setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis (5.377.466) pesetas con veintidós (22) centimos.

(22) céntimos.

La fianza provisional que para paracipar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Badajoz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Badajoz, es de ochenta y tres mil setecientas setenta y cuatro (83.774) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos. céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil quinientas cuarenta y nueve (167.549) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

#### 11.-Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitiran en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las Las proposiciones para optar al con-

nes, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estaran de manifiesto en la Secretaria Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Badajoz, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados.

no podrán retirarse.

no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, a las doce horas del cuarto dia hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares. y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación pro-

Hecha por la Mesa la adjudicación pro-visional, la Obra Sindical del Hogar po-drá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciandose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III .- Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición eccnómica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitodor de la contendad y en letra el importe por el que el licitodor de la contendad y en letra el importe por el que el licitodor de la contendad y en letra el importe por el que el licitodor de la contendad y en letra el mande la c licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

La documentación acreditativa de bı la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y juri-

dicas.
d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren

los Decretos-leves de 13 de mayo de 1955.

c) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construído apateriormenta para que hayan construído apateriormenta para que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales correspondientes

h) Recibo de la contribución industrial

correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de porjumbre de 1954

Decreto de 26 de noviembre de 1954. En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursossubastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyendolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justi-ficada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Pate de la Ponencia «Construccion» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos. de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dara fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos por el Notario en presencia de todos los por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admiticos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se revolverán a los licitadores los

mación, se revolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada

más ventajosa. Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sopres

Jelatura Nacional de la Obra los sopres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa. Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderà la fianza provisional y se anulará perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid. 4 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes,

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concursosubasta de las obras de construcción de ciento cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cáceres (capital), acogidas a los beneficios que establech la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decretoley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar. Los datos principales y plazos del con-La Organización Sindical de F. E. T. y

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el' mismo, son los que seguidamente se in-

#### 1.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones dos-cientas cincuenta y cuatro mil cuatro-cientas pesetas (17.254.400 pesetas) con

cientas pesetas (17.254.400 pesetas) con once (11) céntimos.
La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres es de ciento sesenta Hacienda de Cáceres, es de ciento sesenta y seis mil doscientas setenta y dos (pesetas 166.272).

La fianza definitiva que ha de constiremate asciende a la cantidad de trescientas treinta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro (332.544) pesetas.

#### II.-Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al con-curso-subasta se admitirán en la Dele-gación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, nú-meros 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) dice poturales contrados - sertirado (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaria Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

oficina,

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del cuarto dia hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberania de rias y en las plazas de Soberania de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez dias un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III .- Forma de celebrarse el concursosubasta

Los licitadores presentarán dos soures cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición econo-mica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda cla-ridad y en letra el importe por el día el ridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los si-guientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provi-

sional.

b. La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en

representación de tercero,
c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliago de condiciones económicos y universe económicos económico pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella

legado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Degretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarias Técnicas Provinciales corres-

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente,  $\omega$ certificado de exención.

i) Recibo o justificante de nallarse al corriente en el pago de las cuotas corres-pondientes a todos los Seguros Sociales

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subortas no puedan presentarse los docusubastas no puedan presenturse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justipor Notatio. Cualquier otta causa justificada a juiclo de la Mesa, permitina que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estara presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien este conflera su representación. en quien este conflera su representacion, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario Del acto del concurso-subasta dara fe la lavantació acto el Notario a cuien por

levantarà acta el Notario a quien por

turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay recla-mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniêndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los soures conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, de berá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza, provisional y se anulara el remate

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid. 3 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes. 2.103.

La Organización Sindical de F. E. T. y La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concursosubasta de las obras de construcción/de cien viviendas de «renta limitada» y urbanización en Puebla de la Calzada (Badajoz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se in-

1 - Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernan-do Alcantara Montalvo.

do Alcantara Montalvo. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones quinientas sesenta y cinco mil seiscientas sesenta y siete (7.565.667) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos,

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cuajquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Badajoz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Badajoz, es de ciento cinco mir serselentas cincuenta y seis (105.656) pesetas con sesenta y siele (67) céntimos

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de descientas once mil trescientas trece (211/313) pesctos con treinta y cinco (35) céntimos.

#### 11.-Placos del concurso-subasta

Las proposiciones para optat a concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz y en la Jefatura Nacional de la Cora Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid, durante veinticanco (25) dias naturales contados a partir del

(25) dias naturales contudos a partir del siguiente al de la publicación del cresente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del dia en que se cierre dicho p'azo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y juridicas generales y particulores que han de regir en la misma, estaran de manifiesto en la Secretaría de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Badajoz, en la Jetatira Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la vivienda, en los días y horas hábiles de oficina. oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

no podran retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Padajoz, a las doce horas del cuarto dia habil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto dia de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canacias y en las plazas de Soberania de

oicno piazo, en las provincias de Cana-rias y en las plazas de Soberania de Centa y Melilla Hecha por la Mesa la adjudicación pro-visional, la Obra Sindical del Hogar po-drá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorque en el plazo de diez días un contrato provi-sional intelédese las chres destre de sional, iniciandose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III .- Forma de celebrarse el concurso-

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habra de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta, así como las referencias et otro contendra la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda cla-rided y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su eje-

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los si-guientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provi-

sional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la pro-puesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en

representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y juridicas.

d) Cuando el proponente sea una em-presa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella

legado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

c) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para apiicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados especidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merceido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán oblila Obra Sindical del Hogar, estarán obli-gadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficia lde la Obra, que se facilitarà en las Secretarias Técnicas Provinciales corres-

pondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Décreto de 26 de noviembre de 1954. En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o mas concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arritus condiciones podran presentar, sustituy endolos, testimonio, notarial de aquetituyendolos, testimonio notarial de aquelles originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justi-ficada a Juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

no presentados.

La Mesa estará presidida por el Deiegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical dei Hogar y el Secretario técnico de la

dei Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario. Del acto del concurso-subasta dará fe y levantaria acta el Notario a quien por

turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposi-ciones economicas correspondientes a los licitadores no admitisos serán destruídos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra la proposición más baja. Si hubiara dos aujucicanciose provisionamente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resquardos da los denósitos y demás deseguardos da los denósitos y demás deseguardos da los denósitos y demás deseguardos de los denósitos y demás de los denos de los defensas de los defensas de los denositos de los defensas de los denos de los defensas de los denos de los de los denos de los delegos de los

resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada

más ventajosa. Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la

protesta, que, consignada en el acta, de-berá ser informada por la Mesa. Si en el plazo señalado para la cons-titución de la fianza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulara

el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Tim-

bre del Estado.
Madrid, 10 de junio de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

2.163.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. ánuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta viviendas de «renta limitada», catorce tiendas y urbanización en Alsa-sua (Navarra), acogidas a los beneficios que establech la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del con-curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se in-

dican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domin-

go Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones seiscientas treinta y dos mil ciento veinticuatro cértimos

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cual-quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial y a disposición del Delegado provinciai de Sindicatos de Navarra, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Navarra, es de ciento seis mil trescientas veintiuma (106.321) pese-

tas con veinticuatro (24) centimos. La fianza definitiva que ha de consti-tuir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas doce mil seiscientas cuarenta y dos (212.642) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del dia en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Navarra. en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina. oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse. El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Navarra, a las doce horas del cuarto día Navarra, a las doce horas del cuaryo dia hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Peninsula y Baleares, y a la misma nora del sexto dia de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla

Hecha por la Mesa la adjudicación pro-visional, la Obra Sindical del Hogar po-drá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provi-sional, iniciándose las obras deuteo de los diez dias siguientes al otorgamiento del mismo

#### III.—Forma de velebrarse el concursosubasia

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, iacrados y sellados, uno de los cuales habra de contener la documentación exigida para tomar parte en el con-curso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición econó-mica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda cla-ridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituída por los si-guientes documentos: a) El resguardo de la fianza provi-

sional.

bi La documentación acreditativa de b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliago de condiciones económicas y juris-

pliego de condiciones económicas y jurí-

dicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Depor el Director Gerente o Consejero De-legado de que no forman parte de aquélla ninguna de als personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955. e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa. fi Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada. g) Relación de obras realizadas por el licitador comunandada de centificados ay-

licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obli-gadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitara en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas corres-pondientes a todos los Seguros Sociales.

pondientes a todos los Seguros Sociales.
j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba. los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aqueba. los licitadores podran presentar, sus-tituyéndolos, testimonio notarial de aque-llos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justi-ficada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio suría los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refleran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado. (48) céntimos.

Madrid, 30 de mayo de 1958.—El Jefe nacional, Vicente Mortes.

2.175.

#### ADMINISTRACION LOCAL

#### Diputaciones

#### LA CORUNA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de conservación del grupo de caminos vecinales titulado de Ortigueira (Plam de 1958), por su presupuesto de 194.881.58 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce quince horas del día siguiente hábil al en que termine diche plazo

Lo que se hace público, en cumpilmiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 16 de junio de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

2.289

#### VALLADOLID

Por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en sesión extraordinaria del día 12 de mayo de 1958, se saca a pública subasta la contratación de las «Obras de nueva planta del Orfanato Provincial y acoplamiento de las existentes», con las condiciones cuyo extracto se determina a continuación:

#### 1. Objeto de la subasta.

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de nueva planta en el Orfanato Provincial y acopla miento de las existentes, según el proyecto formulado por el Arquitecto señor López Hernández, y con un presupuesto de nueve millones seiscientas ochenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas con cuatro céntimos, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta.

#### 2. Plazo de ejecución.

Las obras de esta subasta darán comienzo a los ocho días del otorgamiento de la escritura, debiendo estar concluídas en un plazo de ocho meses, a partir de su comienzo

#### 3. Pago de las obras.

Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el Director Técnico de la obra, y previos los trámites administrativos oportimos.

#### 4. Examen del próyecto.

El proyecto, con su Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Excma Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las 9,30 a las 14,30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones

#### 5. Capacidad para concurrir

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incursas en alguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 6. Fianzas.

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaría Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional por la cuantía de 193.790.08 pesetas, como dos por ciento del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de julio de 1925, serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local, por te-

ner legalmente la consideración de **efec**tos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid

#### 7. Proposiciones.

- a) Modelo.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.
- b) Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizará además el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

#### 8. Documentos.

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberán contener los siguientes:

- a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada, conforme se determina en el apartado séptimo. Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.
- b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de estas normas
- c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas, se acompañara, además, certificación expedida por su Director-Gerente, Consejero delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de Dirección. Representación o Asesoramiento ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro Embajador, Subsecretario Director general y cargos asimilados a ellos), o que en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de sus cargos.
- d) Resguardo acreditativo de haberse constituído la flanza provisional
- e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Corporación en concepto de Letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor Secretario. sometiéndose a ella los licitadores

Los documentos reseñados bajo las letras c) e) y f) podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad

Los documentos reseñados bajo la le-

tra f) podrán presentarse original o fo-

tocopia.

Entregada y admitida la plica, no po-drá el licitador retirarla, pero si presen-tar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incuir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiendo que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha

#### 9. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, v durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas las plicas en las oficinas de Secretaría General de esta Exema, Diputación Provincial, Necestado de Estado de Republicado la Republicada las Oficias de Secretaria de Republicado d gociado de Fomento, desde las 9.30 a las 14.30 horas.

#### Apertura de proposiciones

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excma. Diputación Provincial de Vallaexcina. Diputación Provincial de Valla-dolid, en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presen-tación de plicat, y a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituída por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, o un señor Diputado en quien delegue, y por el Ilmo. Sr. Secre-tario de la Corrorpojón que de vió e del tario de la Corporación, que dará fe del acto.

#### 11. Crédito.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del articulo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y Acondicionamiento de Vías Provinciales y Edificios en el Orfanato Provinciales Provincial».

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesion plenaria del día 24 de febrero de 1953, y las oportu-nas aprobaciones del presupuesto extra-ordinario y contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España

#### 12. Plazo de garantía.

El plazo de garantía que ha de trans-currir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año

Valladolid, 16 de junio de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero

#### Modelo de proposición

Don ...., mayor de edad. de esta-do ...., de profesión .... vecino de ..., domiciliado en ... en nombre propio (o en representación de .....), impuesto del pliego de con diciones facultativas y administrativas diciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra de «Obras de nueva planta dei Orfanato Provincial y acoplamiente de las existentes», a que se refiere el anun cio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (de fecha de de 1958, acepta integras las cláusuas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ajecutar las obras con arregio al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de cantidad por la que se ofrece la realización de la obra). Valladolid, de de 1958.—
(Firma del licitador o de quien le represente, con poder bastante.)

sente, con poder bastante.)

#### Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamen-to de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni in-compatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excma. Dipu-tación Provincial de Valladolid en el «Bo 

Valladolid, ..... de ....... de 1958.-(Firma del licitador.)

#### Modelo de certificación

(Utilizable por Empresas o Sociedades) Don ..........., Director-Gerente (o Con sejero delegado, o cargo análogo) de la

rección, Representación o Asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecreta-rio, Director general ni persona con cargo oficial asimilado.

(Firma del certificante.)

2.252.

### Ayuntamientos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anun-ciar concurso público para contratar la instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Barceló y fardines del Arquitecto Ribera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 569 956,53 pesetas.

pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte dias habiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones. de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secietaria, cuyas proposiciones deberán escietaria, cuyas proposiciones deberan estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 14.248.91 pesetas en concento de gerentía provistima. tas, en concepto de garantía provisiona! reintegrado con los sellos municipales es-

neintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso. y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Regia. los artículos cuarto y quinto del Regla

mento de Contratación. Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demas antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Avuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones minimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entida

des competentes
Terminado el plazo del concurso se
procedera al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión

del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos. El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 104 del capítulo IV, artículo primero, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior. No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna. El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente correspondiente

Todos cuantos gastos origine este con-curso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su

conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

......, que vive en .. 

Asimismo se compromete a que las re-muneraciones mínimas que han de per-cibir los obreros de cada oficio y cate-goría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extra-ordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes. Madrid, .... de ...... de 1958.—(Fir-ma del proponente.)

2.189

#### **SARCELONA**

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado y pavimentación de la avenida de Roma, entre las calles de Vilamari y de Roca-fort, bajo el tipo de 1.760.720.05 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de ma-nifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaria General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarun con cargo al Presupuesto de Urbanismo. La garantía provisional para tomar

parte en la subesta s. de 31.410,80 pe-setas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 106.50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don vecino de ilo en la calle de ...., enterado del plie-go de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de al-cantarillaco y pavimentación de la ave-nida de Roma (lado mar), entre las ca-lles de Rocafort y de Vilamari, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por ..... pesetas (en letra y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)
Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, des-de el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del habil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas e verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 12 de junio de 1958.-El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.147.

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Trinxant, entre el paseo de Maragall y la avenida de San Antonio María Claret, bajo el tipo de 1.145.698.66 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Necrociodo de Obras Públicados esta Sesta gociado de Obras Públicas de esta Secre-

taria General. La duración del contrato será de cua-

tro meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto Urbano. La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 22.186 pesetas, y la definitiva y en su caso la comple-mentaria se deducirán en la forma pre-vista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en paper del Timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas estarán redactadas conforme a este modelo:

delo:

«Don ......, vecino de ....., con domicilio en la calle de ......, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de pavimentación de la calle de Trinxant, entre el paseo de Maragall y la avenida de San Antonio María Claret, se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos por 

los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anunció hasta las trece horas del

hábil anterior al de la subasta.

nabil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL **ESTADO** 

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo

y Gironés. 2.183.

Se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de aceras, comprendidas en el proyecto número 10 de aceras, zona segunda, bajo el tipo de pesetas 4.991.410.77, y con arreglo al pro-yecto que está de manifiesto en el Ne-godado de Obras Públicas de esta Se-cretaria General.

La duración del contrato sera de siete

meses

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de urbanismo.

La garantia provisional para tomar parte en la subasta será de 80.000 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la complementaria, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Los de Contratación de las Corporaciones Lo-

Las proposiciones, extendidas en paper del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 298,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo.

Don ....., vecino de ....., con do-micilio en la calle de ..... enterado del pliego de condiciones, presupues-to y planos que han de regir la subasta relativa a las obras de construcción de aceras comprendidas en el proyecto nú-mero 10 de aceras, zona segunda se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por .......... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma cel proponente.)

Las proposiciones, juntamente con to-dos los documentos que requiere el plie-go, se entregarán en el mencionado Ne-gociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece ho-

ras del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificara en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación, de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno ha-biles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Barcelona, 16 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

2.184

Se anuncia subasta de las obras de construcción de aceras en calles comprendidas en el proyecto número 11 de aceras, zona tercera, bajo el tipo de pese-tas 4.994.266.47. y con arreglo al pro-yecto que está de manifiesto en el Nego-ciado de Obras Públicas de esta Secre-taria General.

La duración del contrato será de siete meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al

presupuesto de urbanismo.

La garantía provisional para tomar
parte en la subasta será de 80.000 pesetas, y la definitiva, y, en su caso, la comple-mentaria, se deducirá en la forma pre-vista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Las proposiciones, extendidas en pa-pel del timbre de clase sexta y reintegra-das con sello municipal de 298,50 peseras. estarán redactadas conforme a este mo delo:

Don ....., vecino de ..... con do-micilio en la calle de ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de aceras en las calles comprendidas en el proyecto número 11 de aceras, zona tercera, se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluídos los de previsión; seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el plie-go, se entregarán en el mencionado Ne-gociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publica-ción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sala de la Comisión de Urbanis-mo y Contratación de la Casa Sede Consistorial, a partir de las diez horas del dia en que se cumplan los veintiuno há-biles desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO.

Barcelona 16 de junto de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y

2.185

Se anuncia subasta de las obras de construcción de cioacas en varias calles de esta ciudad, bajo el tipo de 7.233.272.64 pesetas, y con arreglo al proyecto que esta de manifiesto en el Negociaco de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantia provisional para tomar parte en la subasta será de 103.000 pese-

tas, y la definitiva, y en su caso la com-plementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento Contratación de las Corporaciones lo-

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegrado con sello municipal de 442.50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo;

taran redactadas conforme a este modelo;

Don ......, vecino de ....... con domicno
en la calle de ...... enterado del pliego
de condiciones, presupuesto y planos que
han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de coacas en las calles de La Jota, Escocia, Desfar, Arnaldo de Oms, Emilio Roca, Santapau, Maigrat, Vella, Antonio Costa y
Pardo, se comprenete a realizarlas, cen
sufeción a los expresados documentos parto, se compromete a realizarias, cen sujeción a los expresados documentos, por ..... pesetas (letra y cifra). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspec-tos, incluídos los de previsión y seguridad social. (Pecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con to-dos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el dia siguiente al de la publicación de este

anuncio hasta las trece horas del habil anterior al de la subasta. La apertura de las plicas se verificará ca la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consis-torial a partir de las diez horas del dia torial a partir de las diez horas del dia en que se cumplan los veintiumo habiles desde el siguiente ai de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Se-cretario general. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Se anuncia subasta de las obras de al-cantarillado en la calle de Torras y Pu-jalt, bajo el tipo de 962.034.60 pesetas y con arreglo al citado proyecto, que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaria General. La duración del contrato será de diez

Los pagos se efectuaran con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garanita provisional para tomar par-

en la subasta será de 19.240.75 pesetas, y la definitiva y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 58.50 pesetas, esta-rán redactadas conforme a este modelo:

Don ...... vecino de ...... con domicilio en la calle de ....., enterado del pliego

de condiciones, presupuesto y planos que de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de coras de construcción de una cloaca en la calle de Torras y Pujalt, entre la avenida del General Mitre y calle de Mahon, se compromete a cealizarias, con sujeción a los expresados documentos, por ..., pesetas (en letra y cifra), Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previstos y sus aspectos, incluidos los de prevision y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliezo, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde

ciació, duratte las noras de oncina, desde ei día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hibil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se vernicura en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en cuanda se cumplante destribuse bebillas des que se cumplan los veintiuno habiles des-de el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermojo y Olren S.

1.953.

Se anuncia subasta de las obras de construcción de escaleras y pavimentación de la calle de Mercedes, bajo el tipo de 1,032,199,73 pesetas y con arreglo al citado proyecto, que está de manificsto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaria Capient. cretaria General.

La duración del contrato será de seis moses

Los pugos se efectuaran con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantía provisiona, para tomar par-te en la subasta será de 20.485 pesetas, y la definitiva, y en su caso la comple-mentaria se deducirán en la forma pre-vista en el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones locales. Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegratas con sello municipal de 64.50 pesetas, esta-tan redactadas conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y primos que han de regir la subasta relativa a la ejenan de regir la subasta relativa a la eje-cución de obras de construcción de esca-leras y pavimentación de la calle de Mer-cedes, entre la avenida del Santuario de San José de la Montana y la calle de Ma-nianao, se compromete a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por la presense cen letra y cifras). Asi-mismo, se compromete a culmulta lo dismismo se compromete a cumplir lo dis-puesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego se entregarán en el mencionado Nego-ciado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación deste anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificara en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

Barcelona, 31 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girones.

1.954.

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de pavimentación de la avenida del General Mitre, entre las calles de Ganduxer y de Mandri, bajo el tipo de 1.886.027.58 pesetas y con arreglo al proyecto que esta de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaria General.

La duración del contrato será de cuatro meses

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto de Urbanismo.

La garantia provisional para tomar parte en la subasta será de 33.290,50 pesetas y la definitiva, y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. cales.

proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 112,50 pesetas, es-tarán redactadas conforme a este mo-

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ...... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta telativa a las obras de pavimentación de la avenida del General Mitre, entre las calles de Canduxer y de Mandri, se compromete a realizarias, con sujeción a los expresados do-cumentos, por pesetas (letra y cifras). cumentos, por ... pesetas (letra y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos. Incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con to-dos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasía las trece horas del habil anterior al de la subasta

La apertura de plicas se verificara en la Saia de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

/ Barcelona. 30 de mayo de 1958.—El Secretario general. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
1.955.

### ARGANDA DEL REY (MADRID)

El Ayuntamiento de Arganda del Rey. el ayuntamento de Arganda del Rey, de esta provincia de Madrid, ha acordado la celebración de pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de esparto sobrante de los cerros concejiles y agregados. Dehesa del Carrascal, en el presente año de 1958, con arreglo al pliego de condiciones que se halla d manifiesto en la Secretaria Municipa, du

nantiesto en la Secretaria Municipa. di cante 'odo el período de presentación de plicas, y cuyo extracto es el siguiente. El precio mínimo de la subasta es de ciento cincuenta mil pesetas (150,00°) y el máximo de ciento setenta y dos mil cuinientas (172,500), siendo nulas la ofertas que no lleguen al mínimo o resoren el méximo de crea. paren el máximo

Para tomat parte en la sujusta deposi-constituirse previamente en deposite pro-visional, bien en la Caja Municipal, o en la General de Depositips, en metalleo o a General de Depositijs, en metalico o en los valores y créditos que determinan los artículos 76 y 73 del meneionado Reglamento, y en consepto de fianza provisional, la cantidad de tres mis pesetas (3.000), equivalente al 2 por 100 del tipo mínimo de la subasta.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Negoriado del Registro de la Secretaria Municipal, durante las horas de diez a catoree, en los veinte dias

na occionaria arunimpat. Curante las horas de diez a catorne, en los veinte dias hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESPADO.

Las propostamente de deserviros

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobres cerrados (excepto resguardo de depósito provisional, que se presentará por separa-do) y que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la suaprovechamiento del esparto sobrante de los cerros concejiles y agre-gados y Debesa del Carrascal, del Ayun-tamiento de Arganda del Rey, año 1958» A toda proposición deberá acompanar-

en de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya

se la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituído la garantia provisional

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad senalados por

pacidad e incompatibilidad sendiados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Documento expedido por el Servicio del Esparto, acreditativo del saldo o indice de necesidad en el momento de la adjudicación, o testimonio notarial del mismo.

mismo.
d) Los que acudan a las licitaciones d) Los que acudan a las inclaciones podrún bacerlo por si o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallare incursa en ninguna de las cauras que enumerar los articulos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal e) Cuando en representación de una sociedad concurso alem membro de la

Sociedad concurra algun miembro de la misma, debera justificar documentalmen-te que está facultado para ello f) Los poderes y documentos acredita-

tivos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por el Secre-tario de la Corporación, a cuyos efectos se presentarán en la Secretaria con la debida antelación

g) Tanto las proposiciones como documentos que las acompañen deberán ir reintegrados con arregio a la legisla-ción del Timbre y Ordenanza Reguladora del Sello Municipal, extendiéndose en A modelo oficial que más adelante se inserta.

El acto de la subasta se verificara en el Salón de Sesiones de este Ayuntamienel Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a los veintiún dias hábiles siguientes a la publicación del citado anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las dlez de la mañana, mediante la pública apentura de las plicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación Municipal y concordantes de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952. 12 de mayo de 1952

La enajonación dei aprovechamiento se La enajonación del aprovechamiento se verificará por los trámites definidos en la Citada de la del mayo, haciendose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa, siguiéndose en caso de empate las normes que la dicho Codon custolles. dicha Orden establece

Efectuada la adjudicación definitiva. e notificara al rematante en el plazo de se notificara al rematante en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siquientes al de la fecha en que reciba la notificación comparezca en este Ayuntamiento de Arganda, de las diez a las catorce horas, para formalizar el contrato con arregio a lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal, abonándose en dicho acto el importe integro del remate.

El rematante deberá identificar su per-sonalidad en el momento del otorgamien-to del contrato, mediante la exhibición del carnet de identidad nacional o resguardo de tenerlo solicitado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, inclusive el de seguro de incendios del esparto.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el Ilmo, Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid y ha sido expuesto al público en el «Bolecin Oficial» de la provincia del miercoles 21 de mayo, número 121, y en el tablón de edictos de esta villa, sin que contra al miemo se hava formulado reclamento. tra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

Don ... ....., de ...... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ......, en su propio nombre (o en representación [táchese lo que no conen representacion [tachese lo que no convenga] del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto y establecido en ......, provincia de ......., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ......, número ......, del aprovechamiento del esparto para la actual campaña, de la finca denominada «Cerros Conceilles y Agregados y Debesa (Cerros Conceilles y Agregados y Debesa) actual campaña, de la finca denominada «Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», propiedad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, ofrece la cantidad de .......... pesetas (póngase en letra) por el total esparto que se recoja en el presente año de 1958. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras del esparto, expedida por el Servicio del Ramo en fecha ......, a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de ........ kilos, que cubren la cantidad que solicita, resultando un indice de necesidad de ......... kilos. de necesidad de .......... kilos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).

#### Modelo de declaración jurada

(A que alude el número 10 y que se cita anteriormente.)

anteriormente.)

El que suscribe ......, a los efectas de lo previsto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto; asimismo manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica.—(Fecha y firma del interesado.)

Arganda del Rey, 9 de junio de 1958.—
El Alcalde.
2.121.

#### AVILES

Cumplidos los trámites reglamentarios, cumpildos los tramites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la calle de Ruiz de Alda, esquina a Pinar del Rio, de 367,44 metros cuadrados, por el tipo mínimo de 734,880 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los dias laborables y horas de oficina

ras de oficina.

2.121.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantia provisional el dos por ciento del tipo de licitación. La definitiva será el cuatro por ciento del importado de licitación.

to del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de once a una de la mañana, desde el siguiente dia al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

#### Modelo de proposición

..... años de edad, estade ....., profesión, con domicilio en ..... calle ....., número ....., provisto de carnet de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones jurídicas y eco nómico-administrativas y demás aproba-das por la Corporación, desea adquirir el solar de propiedad municipal sito en la calle Pinar del Río, esquina a Ruíz de Alda, en la cantidad de ..... (en letra) pe-setas, comprometiéndose a cuanto se estipula en el pliego de referencia.

Avilés, 26 de mayo de 1958.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.
2.178.

#### BADALONA

Cumplidos los trámites reglamentarios. se convoca subasta para la ejecución del proyecto de construcción del «Edificio de la/ Sección Femenina», bajo el tipo de 799.742,77 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifecto a pla Securitario del Augusta. nifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), durante los días laborables y horas de oficina.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de un año, contado a partir de siguiente día al en que se notifique ai contratista la adjudicación definitiva y con las consecuencias previstas en caso de demora en el artículo 19 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el excelenti-simo Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1958.

El importe de la adjudicación será satisfecho por la Corporación en tres anualidades consecutivas, existiendo una con-signación de 300.000 pesetas en la parti-da número 172 a) del vigente presupues-to de gastos y el compromiso contraído por el Ayuntamiento de consignar el resto del importe en las partidas que correspondan de los presupuestos de los rrespondan de lo años 1959 y 1960.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando concreta o tanto por ciento de bonficación. No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación queda establecida en la cantidad de 15.994,85 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto de ejecución material. La definitiva se fijará tomando como base la cifra de adjudicación y ascenderá al cuatro por ciento de la tal adjudicación, todo ello en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 82 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (núm. 60 de la tarifa) y sello municipal de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de la obra construcción del edificio de la Sección Femenina», durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de celebración

de la subasta.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos que señala el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Badalona a las doce horas del dia siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, debidamente reinte-gradas, han de ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., número ....., teléfono ....., según documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de .....

de ....., sujeto a contribucion industrial tarifa número .... de la lista cobrato-ria ... de ...., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones fa-cultativas y juridico-económicas administrativas para la construcción del edificio de la Sección Femenina, me obligo a realizar dichas obras, con sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en letras y números) pesetas

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en dicha ejecución, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 15.994,85 pesetas como garantía provisional exigida, y también «e acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

La declaración debe de redactarse en los siguientes términos: «El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corpora-ciones locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no esta afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Badalona, para la ejecución de la obra de construcción del edificio de la Sección Femenina.»

Badalona, 11 de junio de 1958.-El Secretario, Abdón Sainz Brogeras.

#### CARTAMA

Observados y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo para la cobranza por gestion direc-ta, tanto en período voluntario como er ejecutivo de los valores y certificaciones de débitos de este Municipio (unas 400.000) posetas anuales), cuyos conceptos se expresan en el expediente respectivo, y comprende, en lo que se reliere al corriente año, a partir de la fecha de posesión del

año, a partir de la fecha de posesión del que resultare nombrado para dicho cargo y todo el ejercicio de 1959.

Se fija como tipo máximo el dicz por ciento en concepto de premio de cobranza de los valores que se realicen en la Caja Municipal tanto en período voluntario como en el ejecutivo. En los ingresos procedentes de cobro en periodo ejecutivo, el Recaudador-Agente tendra derecho además a la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento respectivamente. ademas a la mitad de los recargos del diez y veinte por ciento respectivamente, de acuerdo con lo que prescribe el número 4, artículo 156 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952. El pliego de condiciones, que previo anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia número 20 de 20 de abrilla présidente.

vincia número 93, de 23 de abril próximo pasado, ha estado expuesto al público por término de ocho dias habiles para oir reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los dias laborables y horas de oficina. Las proposiciones para optar el referido concurso se presentarán en la Secretaria municipal durante los dias y horas hábiles de oficina comprendidos entre las fechas de oficina d del siguiente hábil al en que aparezca in-serto un ejemplar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse la apertura de pliegos, habiéndose de tener en cuenta para ello los requisitos que es-tablecen los artículos 30 y 31, en lo que les afecte, del Reglamento de Contrata-ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Estas habrán de ser suscritas por el propio solicitante, extendidas en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse documento que acredite la personalidad (carnet de identidad), y además

resguardo de haber constituido en la Caja Municipal o Depositaria la cantidad de doce mil pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para optar al concurso, y por último una declaración en la que el concursante afirme, bajo su res-ponsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamen-to de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificara en el salón de actos de esta Casa Ayunta-miento, a las doce horas del día siguien-te habil en que se cumplan veinte hábi-les a contar del que sigue al de la publicación del anuncio respectivo en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del senor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, quien interven-dra como funcionario fedatario autorizante, no haciéndose en dicho acto adjudicación alguna.

El Ayuntamiento procurarà hacer el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo en la primera sesión que celebre después de la apertura de pliegos, a fa-vor del solicitante cuya proposición estime mas conveniente para los intereses municipales, teniendo presente no sólo los beneficios económicos que puedan repor-tar las proposiciones, sino también la preparación y conducta observada en todos los ordenes por los concursantes, enjuiciando sobre el particular con absoluta libertad sin tener en cuenta cantidad ofrecida y reservandose la facultad de rechazar una. varias o todas las proposiciones. Sobre este acuerdo no podra formularse reclamación alguna por los interesados.

La fianza definitiva se fija en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, que el Recaudador-Agente ejecutivo habra de constituir en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la noticación de su nombramiento en Ban-ro o Entidad de Crédito que se le designe, estando conforme este Ayuntamiento en que los intereses que produzca dicho de-posito sean liquidados a su favor.

En el presupuesto municipal ordinario figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, haciendose constar asimismo que el presente concurso no precisa autorización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a anular el contrato, y como es consi-guiente el nombramiento de dicho Recaudador-Agente ejecutivo si a consecuencia de reforma de las Haciendas locales conviniese asi a les intereses del municipio sin que por ello el nombrado tuviese de-recho a compensación ni indemnización de ninguna clase.

Cártama, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., número ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... a ..... de ..... de 19....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el nombramiento de Recaudador-Agenta ejecutivo a five del cobre dador-Agente ejecutivo a fines del cobro de los arbitrios, exacciones e imposiciones municipales que constan en dicho pliego, se compromete a prestar el servicio durante el período que comprende, con estricta sujeción a las condiciones insertas en el mismo por el ..... (tanto por ciento) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda del mismo y de recargos en la ejecutiva.

(Lugar, fecha y firma del interesado.) **2**.172.

#### EIBAR

El Ayuntamiento de Eibar anuncia concurso de méritos para la contratación de los servicios de Recaudación Municipal, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Pleno municipal.

Las personas a quienes pudiera interesar ser designadas para desempenar estos servicios podrán examinar las referidas condiciones en las oficinas de Sècretaria municipal.

El plazo de presentación de instancias terminará a los veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose también en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Eibar, 10 de junio de 1958.—El Alcalde, Luis Palacios

2.136

#### TAUSTE (ZARAGOZA)

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras signientes:

a) Proyecto de la calle San Francisco. tramo primero (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, 249.999 pesetas.

b) Proyecto de las calles Capitán Cortés y de la de San Francisco, tramo se-

gundo (pavimentación y acerado); presu-puesto de contrata, 234.704.49 pesetas, c) Proyecto de las calles Queipo de Llano y San Miguel (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, pesetas 249.999.

d) Proyecto de las calles Vieja Guar-dia y General Sanjurjo (pavimentación y acerado): presupuesto de contrata, pe-

y acerado); presupuesto de contrata, pesetas 214.468,84.
e) Proyecto de la calle de Santa Ana (pavimentación y acerado); presupuesto de contrata, 173.032,84 pesetas.
Total por lo que se subastan los cinco proyectos, 1.122.204,17 pesetas.
El tipo de subasta de los cinco proyectos en junto es de un millón ciento yein-

tos en junto es de un millón ciento veintidós mil doscientas cuatro pesetas diecisiete céntimos (1.122.204,17), no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cuatro meses, contados desde el día en que se otorgue el documento público correspondiente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, en don-de pueden ser examinados durante los dias y horas de oficina por cuantas per-sonas deseen tomar parte en la licitación. La garantía provisional para poder pre-

sentar pliego en esta subasta se fija en la cantidad de 22.444,08 pesetas, y la de-finitiva en la cantidad que resulte de aplicar el 4 por 100 al precio del remate.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria de Fon-dos de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y se prestarán indistintamente en metálico, en valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener le-galmente la consideración de efectos públicos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegrándolas con timbre del Esta-do de seis pesetas (6) y un timbre muni-cipal de igual cuantía; se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el que también habrán de incluirse el resguardo de la garantía provisional y todos los do-cumentos exigidos en el pliego de condiciones; en el anverso de dicho sobre se consignará, firmada por el licitador, la

siguiente levenda: «Provectos relativos a la pavimentación y acerado de la calle de San Francisco, tramo primero, y otras en la villa de Tauste.»

El plazo de presentación de pliegos será el de veinte dias hábiles, contados desde el siguiente igualmente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregándose en la Secretaria de este Ayuntamiento den-tro de las horas de oficina y durante los dias expresados, certándose dicho plazo a las trece horas del último día.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al último correspondiente al plazo de presentación de las mismas; se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y se desarrollará con sujeción a lo que determinan los artículos 33 al 35 del citado Reglamento de Contratación.

El pago de estas obras se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario por la Depositaria municipal mediante certi-ficaciones mensuales aprobadas por el Ayuntamiento, que expedirá el Directorfacultativo, con relación al trabajo realizado en el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de contrata, o sea aplicando a los de cada presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate en cada uno de los cinco proyectos que comprende esta subasta,

No se necesita autorización superior para la validez del contrato a que se fiere esta subasta, y se dispone de crédito suficiente en el referido presupuesto extraordinario, formado y aprobado al exclusivo fin de ejecución de las obras de

los proyectos mencionados.

Durante el plazo de exposición al publico del pliego de condiciones juridico-administrativas no se produjo reclamación alguna.

Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto, serán cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado, los honorarios de Arquitecto y Aparejador por redacción y dirección de los proyectos referidos a las calles de San Francisco, tramo primero, y de Queipo de Llano y San Miguel, respectivamente, y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formálización del presente contrato.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzga-dos y Tribunales competentes compren-didos en el artículo 12 de la reglamentación citada.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., enterauo de las condiciones facultativas y econó-...., enterado mico-administrativas de la subasta en publica licitación de las obras de pavimentación y acerado de calles, así como de las propuestas y demás documentos con-cernientes a esta subasta, se compromete a ejecutar las obras del proyecto de la calle San Francisco, tramo primero, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas: las del proyecto de las calles de Capitán Cortes y de San Francisco, tramo segundo, en la cantidad de ...... (en letra) pesetas; las del proyecto de las calles Queipo de Llano y San Miguel, en la cantidad de ..... cen letra) pesetas; las del proyecto de las calles Vieja Guardia y General Sanjurjo, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de la calle Santa Ana, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Dichas obras serán ejecutadas con sujeción estricta a los proyectos y demás pre-visiones en las cantidades referidas, y cuyo importe total asciende a la cantidad de ....

(en letra) pesetas.

Le acompañan a esta proposición el resguardo acreditativo de haber consti-

tuído la garantía provisional, la declaración jurada de no estar afectada de in-capacidad y los demás documentos relacionados con el pliego de condiciones económico-administrativas.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obre-ros de cada clase y categoría por jorna-da legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes. (Fecha y firma del licitador.) Tauste, 14 de junio de 1958.—El Alcal-

de, Antonio Jaraute Bayarte. 2.180.

#### VERGARA

Cumpliendo el trámite que determina el artículo 24 del Reglamento de Contra-tación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación al-

Objeto de la subasta: El aprovéchamiento a matarrasa de 3.716 pinos «Insignis», con una cubicación aproximada de 857 metros cúbicos, existentes en el monte «Aldave», propiedad del Ayuntatamiento.

Duración del contrato: Hasta el día 30 de septiembre de 1958; los pagos serán efectuados: el 50 por 100, a la notifica-ción de la adjudicación definitiva de la subasta, y el otro 50 por 100, a los tres meses, contados de esa fecha.

Tipo de licitación: 950.000 pesetas Fianza provisional, el 5 por 100; la definitiva. el 20 por 100

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del dia siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio, o sea veinti cuatro horas antes de la apertura

Para tomar parte en la subasta deberán estar provistos del certificado profesional de la clase A, B o C.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, Vergara, 12 de junio de 1958.—El Alcal-

de (ilegible).

Modelo de proposición

sesion del certificado profesional de la clase ......, número ...... en relación con la subasta anunciada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., número ....., referente al aprovechamiento forestal del monte «Aldave», propiedad del Ayuntamiento de Vergara, se compromete a efectuar el referido aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones impuesto y al pliego de condiciones impuesto, y ofrece la cantidad de ........ pesetas ...... céntimos (en letra).

Vergara, 12 de junio de 1958.—El Al-

calde.

7.902.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA VI.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos números 46-58, seguidos por accidente de trabajo a instancias de Faustino Carnicer Jiménez contra la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, se ha dictado providencia en la que se acuerda requerir al demandante, Faustino Carnicer Jiménez, a fin de que presente certificación de nacimiento y con-crete empresa patronal con la que ha de entenderse dirigida su demanda, de con-formidad con lo exigido por el articu-lo 101 del Reglamento de Accidentes de Trabajo, advirtiéndole que de no subsa-nar estas omisiones de su demanda se le tendrá por desistido de su acción, sin perjuicio a formularla de nuevo en forma legal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Faustino Carnicer, Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres a dieciséis de junio de mil nove-cientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Magistrado (ilegible). 3.676.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita juicio ejecutivo promovido por I. M. E. C. A., Sociedad Anónima, a don Francisco Boluda Dato, sobre pago de cantidad, en el que se ha acordado la venta en pública subas-

se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:
Finca embargada.—Hotel en construcción en la calle de Clavfleño, sin número. Linda: al Norte, en línea de 15,10 metros, con la calle de su situación; izquierda, en línea de 12 y 8,10 metros, con medianería mancomunada de la finca 16,111, y por su fondo o derecha, entrando a Oeste, en línea de 3,90 y 20,18, con finca del señor Corredor. Consta de tres plantas. La planta baja o primera tiene garaje, comedor, sala, cocina, despensa, aseo y

vestíbulo: la planta segunda, tres dormivestibilo, la planta segunda, ties dofini-torios, cuarto de baño y terraza; planta tercera, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una superficie de 180 me-tros cuadrados. La superficie edificada en planta baja es de 96 metros 16 decimetros cuadrados, y el total es de 233,70. Finca número 16.113, al folio 99 del Registro de la Propiedad del Norte.

Para el acto del remate, que tendrá lucionar la Sela Audiente de ceta Lucional.

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de agosto pró-ximo y hora de las once de su mañana,

ximo y nora de las once de su manana, bajo las siguientes condiciones:
Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas noventa y un mil ochocientas dos pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. sado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los titulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran parte en la subesta previniéndose tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán con-

ademas que los inchadores deberán con-formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de junio de 1958.—El Juez, Antonio Peral. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

8.192.

En virtud de providencia de quez de junio actual, dictada en el procedimiento seguido por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don José Macau Moncanut, como albacea testamentario de doña Pilar Diaz Campos, contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la

venta nuevamente, por primera vez en pública subasta, la casa en construccion en esta capital con fachada a las calles de Blasco de Garay, por donde le corresponde el número 65, y la de Joaquín Maria López, por el tipo de un millon trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número uno de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintinueve de jullo próximo, a las once y media de su mañana, previniendose a los licitadores: venta nuevamente, por primera vez en res

Primero.-Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que

no cubran ese tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuya

consignación no serán admitidos. Tercero.—Que los autos y la certifica-ción del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravamenes ante-riores o preferentes al crédito del actor en el procedimiento continuarán subsis-tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid a 11 de junio de 1958. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo. 7.925

Por el presente, y en virtud de provi-dencia dictada por el señor Juez de Pri-mera Instancia número diecisiete de esta mera Instancia número diecisiete de esta capital en el julcio voluntario de testamentaria de doña Martina Lacourreve Barrera, promovido por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre del reverendo Padre don Toribio Pérez Oca, como representante y Superior de la Provincia de Castilla de la Congregación de Hijos del Inmaculado Corazón de la Santisima Virgen María, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de diez días, de una participación de 16,532 por 100 de la casa situada en esta villa, calle de la Magdalena, número veinpor el tipo que sirvió de base para la primera, con la rebaja del doce por ciento, o sea por la cantidad de ciento noventa y ocho mil setecientas ochenta y una pesetas y noventa céntimos, y bajo las demás condiciones que se expresan en el pliego unido a los autos, presentado por el Contador-Partidor designado, y que se hallarán de manifiesto en Secretaría a las personas que deseen tomar parte en el remate.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce de su mañana, y advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente el diez por ciento del aludido tipo

de subasta.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a 16 de junio de 1958.—El Juez (ilegible).—
El Secretario (ilegible).

8.189.

Por el presente se anuncia la iniciación ante el Juzgado de Primera Instancia nú-mero dos de Madrid. Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, sito en la calle del Antonio Yanez Arroyo, sito en la calle dei General Castaños, número I, de expedien-te a instancia de don Manuel Ruiz Na-varro, natural de Benejúzar (Alicante), hijo de don Manuel Ramón Ruiz Ruiz y de doña Josefa Navarro Riquelme, de veintisiete años de edad, casado con doña Mario Tarrego Ribelayguo Garría Tenian Maria Teresa Ribalaygua García, Teniente Paracaidista del Ejército del Aire, domiciliado en Madrid, c'le de Benito Gutiórrez, 26. piso 4.º C, en solicitud de que los dos apellidos de dicho señor «Ruiz Navarro» sean considerados en lo sucesivo como uno solo y primer apellido, y se le autorice a usar como segundo el que igual lugar ocupa en los de su padre, o sea el de «Ruiz».

La cual solicitud es extensiva para que el hijo de dicho señor Manuel Ruiz Ribalaygua, use también como uno solo y primer apellido el de «Ruiz-Navarro», y como segundo, el que actualmente, o sea el de «Ribalaygua».

Lo que por medio de este edicto se hace saber a fin de que puedan presentar oposición a la mentada solicitud quienes se crean con derecho a ello dentro del tér-

mino de tres meses.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del Sr Juez, en Madrid a cuatro de junio de mil nove-cientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antomo Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martin Laborda.

#### BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo dis-puesto por el señor Juez de Primera Ins-tancia número seis de los de esta ciudad, se hace público que por auto de fecha veinticinco de abril próximo pasado, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Andrés Miró Corominas, se aprobó el convenio y su adición presentados por los acreedores «Bertrán y Serra, S. A.»; «Compañía Anónima de Hilaturas de Algodón, S. A.», y «Unión Industrial Algodonera, S. A.», y el propio deudor, señor Miró Corominas, y aceptado por la integridad de sus acreedores concurrentes a la Junta general celebrada el 14 del propio citado mes de abril, cuyo convenio es del tenor literal siguiente: «Convenio.—1.º Don Andrés Miró Coveinticinco de abril próximo pasado, dic-

«Convenio.-1.º Don Andrés Miró Corominas pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en la forma y modo que se expresarán en el presente convenio y según los importes que resulten consignados en la lista definitiva de acreedores, aprobada judicialmente en el expediente de suspensión de pagos, sin

abono o devengo de intereses.

2.º No más tarde de los ocho dias hábiles siguientes a la fecha en que sea firme el auto judicial aprobatorio del connrme el auto judicial aprobatorio del convenio el deudor, don Andrés Miró Corominas, conferirá poder, que por ser causal será irrevocable, a la Comisión de acreedores, para que dicha Comisión pueda efectuar todos los actos previstos en el presente convenio y en especial para que pueda vender inmediatamente la toda de las mercanejas evistantes por talidad de las mercancías existentes propiedad del deudor y aplique el importe integro que dicha venta produzca a una primera e inmediata distribución entre los acreedores, en proporción al importe de los respectivos créditos y a cuenta de los mismos, deduciendo, como es natural, el importe de los adelantos y gastos que

hayan tenido que suplir.

3.º El saldo pendiente que resulte a favor de los acreedores después de efectuada la distribución a que se refiere el pacto segundo que antecede, esto es, la diferencia entre el nominal de los crédiy el importe distribuído, será satisfecho en efectivo metálico por el deudor en el plazo máximo de tres años, contados a partir de la firmeza del convenio, a razón de una tercera parte de dicho saldo o diferencia al final de cada uno de dichos tres años. El deudor podrá anticipar los pagos siempre que en la

distribución anticipada entren todos los acreedores en proporción a sus créditos.

4.º Todos los pagos que efectúe el deudor, don Andrés Miró Corominas, los deberá hacer a la Comisión de acreedores, pagos que ésta proceda al proprateo entre para que ésta proceda al prorrateo entre todos los interesados y pueda así tenerse la completa comprobación de todas las obligaciones de pago.

5.º El deudor, don Andrés Miró Corominas, se obliga a no vender, ceder, ena-jenar ni gravar ninguno de los bienes que constituyen su patrimonio comercial sin el consentimiento de la Comisión de

acreedores, otorgado en forma fehaciente.
6.º Los acreedores nombran una Comisión de entre ellos, integrada por las casas «Textiles Bertrand Serra, S. A.», representada por don José Casadó; «Comrepresentada por don José Casadó; «Compañía Anónima de Hilaturas de Algodón, Sociedad Anónima», y «Unión Industrial Algodonera. S. A.», y suplentes de los mismos, «Tintes Juespi», «Algodones Creixell. S. A.», y «Tordera, S. A.», a fin de que puedan fiscalizar todas las operaciones del deudor, intervenir forzosamente en las ventas del activo, cobrar sus importes y deducir los agastos progratas indoportes y deducir los gastos, prorrateándolos entre los acreedores, quedando exenta de toda responsabilidad por su gestión.

7.º En caso de incumplimiento de cual-

quiera de los pactos del presente convenio, o si el deudor lo deseara, la Comisión podrá proceder por si misma a la venta de los bienese que constituyen el patrimonio comercial del deudor y distribuirse entre todos los acreedores, en uno o varios plazos, los importes líquidos de las ventas a medida que se vayan efectuando, prorrateando dichos importes líquidos en proporción de los respectivos creditos; las mismas facultades tendrá la Comisión en el caso de que se produjeren embargos sobre bienes del deudor por cuantía global superior a diez mil pesetas.

8.º Siempre que el deudor apreciare que no podrá cumplir con los pagos anua-les fijados, propondrá la venta total del activo, cuyo producto se entregará a la propia Comisión para que ésta, como en todos los casos de venta en que interven-

todos los casos de venta en que interven-ga, prorratee su producto entre todos los acreedores, deducidos los gastos.

9.º Es pacto expreso el de que los acreedores renuncian a percibir sus cré-ditos o parte de ellos del ajuar privado del deudor, esto es, piso habitación sito en la calle de Balmes, 368, el que liberan de toda responsabilidad.

10. Caso de que la Comisión propusiere a los acreedores la toma de todo acuer-

do relativo a la finalidad de este convenio, serán convocados a Junta general, los acuerdos se tomarán por mayoría de capital concurrente al acto.»

Barcelona, 24 de mayo de 1958.-El Secretario, Antonio González.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de fecha veinticuatro de mayo del videncia de fecha vembledatio de inayo de corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Juan y don Ramón Tubau Papiol, hoy el cesionario de los mismos don Juan Albaigés Amorós, contra don Antonio Jordana Carreras, por el présente se anuncia sacar a pública subasta, nuevamente por primera vez y término de veinte días de antelación, la fin-

ca hipotecada especialmente ... dicho pro-

cadimiento, que es la siguiente:
Pieza de tierra secano, antes plantada de viña, de cabida, según los títulos, tres hectáreas, situada en el término municipal de Tiana y partida nombrada «Can Maurici»; indante, al Norte, mediante camino de de la completa del completa del completa de la comp mino, con don Antonio Suñol Fonollá y parte con don Juan Vilaró, antes don Francisco Bernadas, mediante el camino que dirige al torrente llamado «d'En Roca»; al Sur, con camino de Mongat, antes parte con don Salvador Giró y parte con don José Cabot; al Este, con don Ignacio Nevot y término de Mongat, antes parte con don José Suñol y parte con don José Molleras; al Oeste, con doña Ana y doña Rita, mediante camino que dirige al to-rrente de «C'an Roca», antes don Pedro Audifiac, y parte con don Francisco Ro-vira Suñol, mediante el indicado camino de Mongat. En esta finca existe un horno ordinario en función, de cabida cuarenta metros cúbicos, de utillaje manual y coc-ción a leña para fabricación de ladrillos a mano, y además un edificio consistente en una nave en la que existe un horno marca «Hoffman», de cocción a carbón, capaz para ciento veinte mil piezas ordi-narias; de otro edificio en el que existe narias; de otro edificio en el que existe instalado el utillaje propio para la fabricación de ladrillos huecos y ordinarios, entre cuyo utillaje figura un grupo compuesto de elevadores, tri: radores, meza cladoras galletera, carros cortadores, accionado todo ello por un motor «Diesel Matacás», de 30 HP., con sus correspondientes embarrados y transmisiones, y además instalaciones y cobertizos anexos, según resulta de las inscripciones segundos. según resulta de las inscripcion segunda y quinta, últimas de dominio y de otra posterior de declaración de obra nueva. Inscrita en el tomo 794, libro 48 de Tiana, folio 32, finca número 1.103, inscripcio nes segunda y quinta, asiento número 628 del tomo 93 del diario.

Que la descrita finca sale a subasta por

la cantidad de doscientas mil pesetas, que es el tipo señalado en la escritura de hi-poteca base del procedimiento. Que el remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en el Pa-lacio de Justicia, salón de Víctor Pradera,

piso bajo, el día veintitrés de julio próxi-mo y en hora de las doca de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta de-berán los licitadores consignar previa-mente en la Mesa del Juzgado, o el esta-blecimiento público destinado al efecto blecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la fin-

ca. sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acep-ta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de au-

tos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servira de tipo para la subasta el precio fijado para la referida finca en la escritura de hipoteca, y que no se admi-tirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de de-rechos reales y demás inherentes a la venta, serán de cuenta del rematante; pues así se ha acordado en el procedi-miento de que se ha hecho primeramente referencia.

Barcelona, dos de junio de mil nove-cientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.

#### ALICANTE

Don Matias Malpica y González Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente a instancia de don Anto-nio Molina Berna, mayor de edad, casa-do, jornalero y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia de su esposa, dodeclaración de ausencia de su esposa, do-fia Rosa Peris Sabater, mayor de edad, sus labores y domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Miguel Soler, nú-mero 20, 3.º, que se ausentó del domicilio conyugal el día veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que se hayan vuelto a tener noticias de ella ni se sepa su actual paradero, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo

a los efectos prevenidos en el artículo
2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
Dado en Alicante a veintiséis de abril
de mil novecientos cincuenta y ocho.—
El Juez, Matías Malpica.—El Secretario

(ilegible). 3.190.

у 2.3 26-6-1958

#### CACERES

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Ginés Camacho Maseli, mayor de edad, casado, y de doña Carmen Bello Berloso, casada, mayor de edad, ambos de esta vecindad, solicitando el cambio de los apellidos de la segunda de «Bello Berloso» por los de «Camacho Bello». Bello».

Lo que se hace saber por medio del Lo que se nace saber por medio dei presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan en el término de tres meses a la petición formulada, a contar desde el día siguiente al de la inservión en dichos periódicos al de la inserción en dichos periódicos oficiales, o fijación de los edictos.

Dado en Cáceres, a 17 de junio de 1958. El Juez de Primera Instancia, Manuuel Campos Hernández.—El Secretario (ilegible).

8.097.

#### CIUDAD REAL

Don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de pobreza a instancia de don Luis Prado Ruiz contra la Compañía de Seguros «Bil-

hao» y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal: «Sentencia.—En Ciudad Real, en el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el ilustrismo señor don Antonio Hernández Díaz. Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido los presentes autos de

pobreza, seguido por don Luis Frado Ruiz, pobreza, seguido por don Luis Frado Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Atilano Maján Hervás y dirigido por el Letrado don Letufrido Barragán Gómez, contra la Compañía de Seguros «Bilbao», domiciliada en Bilbao y contra don Felipe Santiago Castaño, ambulante, dueño de una caseta de tiro al blanco, en ignorado paradero, en los al blanco, en ignorado paradero, en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, con quien únicamente se han en-

Estado, cor quien unicamente se han entendido las actuaciones, por la incomparecencia de los otros demandados. y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Atilano Maján Hervás, en nombre y representación de don Luis Prado Ruiz, mayor de edad, casado, fornalero, vecino de esta capital, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, con derecho o disfrutar de los beneficios que a los de su clase otorga el artículo 14 de la Ley de Enjuictamiento Civil para poder litigar en el correspondiente juicio declarativo de mayor cuantía, derechos propios ejercitando la acción civil correspondiente y citando la acción civil correspondiente y por la cuantía que se fije en dicho julcio o en período de ejecución de sentencia, y no ha de ser inferior a cien mil periodo de citando de ser inferior a cien mil periodo de citando de ser inferior a cien mil periodo de citando de ser inferior a cien mil periodo de citando de ser inferior a cien mil periodo de ser inferio setas, en concepto de reparación de da-nos e indemnización de perjuicios causados a dicho señor Prado por efecto de un disparo de tiro al blanco con escopeta en la barraca que estuvo nstalada en el parque de esta capital, con un provectil de plomo, que determinó la bérdida del ojo izquierdo, intervención quirúrgica, tratamiento y curación de esiones y perdida de su empleo o destino que anteriormente desempeñaba, circunstancias de hecho que constan en sumario 131 de 1953 de este Juzgado, rollo 312 del mismo año, de la Ilma, Audiencia Provincial, contra don Felipe Santiago Castaño y contra la Compañía de Seguros «Bilbao». Sin hacer condena de costas Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Hernández.» (Firmado y subricada)

rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Felipe Santiago Castaño, expido y firmo el presente en Ciudad Real a 27 de mayo de 1958.—El Juez, Antonio Hernandez.—El Secretario (ilegible).

#### CORDOBA

Don Pedro Escribano Serrano, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artícu-lo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la señorita Ana Fernández de Medina y Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, para el cobro de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, intereses debidos y costas, constituído a su favor por doña Expectación Fuentes Lara, mayor de eded vinde sin profesión caracial. yor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alcaudete, he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta las fincas siguientes, para las que sirve de tipo el 75 por 100 de la primera.

a) Suerte de tierra con olivos y pas-tos en el sitio «Cueva de Grillos» o cortijo del Jaro, pago del Argibejo, término de la ciudad de Alcaudete, de nueve fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas veintiocho áreas treinta y cinco centiáreas cincuenta decime-tros cuadrados, dentro de cuyo perimetro se encuentra enclavada una casa-cor-tijo de planta baja, con cocina, cuartocámara y corral, cuya extensión superficial no se puede determinar; y linda: al Norte, con resto de la finca de que se segregó y se adjudicó a don José Fuentes Lara (mayor); Este, barranco del Jaro o del Argibejo; Sur, Manuel Fuentes Lara,

al Oeste, con la dehesa de Cardera. Sirve de tipo para esta subasta la suma de setenta y cinco mil pesetas.

B) Otra suerte de tierra en expresado sitio del Argibejo, de igual término, co-nocida también por Majada Vieja, de ca-bida tres fanegas, equivalentes a una hec-tárea treinta y cinco áreas veintisiete várea treinta y cinco áreas veintisiete centiáreas sesenta y tres decimetros cuadrados, de las cuales dos fanegas son de olivar y una de erial a pastos, que linda: al Norte, con el resto del haza que se segregó y adjudicó a don Manuel Fuentes Lara; al Este, con otro resto que se adjudicó a don Antonio Fuentes Lara; al Sur, con Eufrasio Roldán Amaro, hoy de herederos de Guadalupe Lara Rubio, y al Oeste, con el barranco del Jaro. Sirve de tipo para esta segunda subasta la suma de veintidós mil quinientas pesetas. setas.

c) Otra suerte de tierra de olivos en el mismo pago y término, conocida por Majada Vieja, de cabida dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea un área cuarenta y cinco centiáreas veinticinco decimetros cuadrados, que linda: al Norte, con otra finca adjudicada a doña Encarnación Fuentes Lara, y por los demás vientos, o sea el Este, Sur y Oeste, con tierras de herederos de José María Molina. Sirve de tipo ahora la cantidad de once mil doscientas cincuen-

ta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo y hora de las doce ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

la Que para tomar parte en la subas-ta deberán los licitadores consignar pre-viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo asig-nado a la finca porque se interesen, sin

nado a la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.4 Que no se admitirá postura alguna inferior a los tipos que se expresan y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiara al arrivadores y los preferentes si los hubiara al arrivadores y los preferentes si los hubiaras al arrivadores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito de la actora continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 17 de junio de 1958. El Juez, Pedro Escribano.—El Secretario (ilegible).)

8.191.

#### LERIDA

Por el presente, v en virtud de lo acordado en meritos de autos regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Pedro Espar Obiols contra doña Maria Mas Castella, don Calixto Corbero Reves y doña Carmen Bergés Pamiés, se saca a pública subasta y por segunda vez lo siguiente:

Finca urbana, compuesta de dos casas, patio y un local destinado a espectáculos, conocido hoy por «Cine Fémina», sita en esta ciudad y sus calles de San Antonio, números 53 y 55; Cataluña, 4, y Paloma, 4.

Ocupa una superficie de setecientos cuarenta y dos metros siete decimetros cuadrados, poco más o menos, y linda: al frente, con la calle San Antonio; a la al frente, con la calle San Antonio; a la derecha, entrando, con la calle de Cataluña y parte con casa de Sabino Samplón; a la izquierda, con la calle de la Paloma y al detrás o fondo, con dicha casa del señor Samplón y con la casa de Salvador Ortiz Cervera; en la parte que da a la calle de Cataluña existe una tienda de planta baja sobre la vual vuela la casa del señor Samplón la casa del señor Samplón.

Que el valor pactado en la escritura de hipoteca es de dos millones de pesetas,

y la fecha para la segunda subasta es el día 30 de julio de 1958, a las once horas, en la Sala Audiencía de este Juzgado, no admitiéndose posturas inferiores al 75 por 100, como mínimo, de la cantidad pactada en escritura de hipoteca, y que se ha mencionado, quedando subsistentes las demás condiciones que se establecen en el edicto publicado para la primera subasta. de fecha 24 de marzo de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91, del año actual, y en el diario «La Mañana» de fecha 2 de abril pasado.

Dado en la ciudad de Lérida a 7 de junio de 1958.—El Mgistrado Juez, E. Macías.—El Secretario judicial, B. Vicente. 7.899.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Derqui Balbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Ruiz de Padrón, núm. 3) primera subasta de las fincas que a continuación se relacionan, situadas en este término municipal:

- 1.ª Urbana.—Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de Santo Domingo y de la Candelaria, en la que se distingue con el número siete de gobierno, lindando: por el Norte, que es su frente, con la expresada calle de Santo Domingo; por el Naciente o izquierda, la calle que baja a la de la Noria, y se llama de la Candelaria; por el Poniente o derecha, casa de herederos de doña María Fernández Truilhe, y por el Sur o espalda, casa que fué de doña Leonarda Rosa, hoy de los herederos de don José Ruiz de Arteaga. Mide treinta y medio pies de frente por treinta y ocho de fondo, o sean mil ciento cincuenta y nueve metros con noventa y seis decimetros cuadrados. Vale doscientas catorce mil pesetas.
- 2.ª Urbana.—Casa situada en esta capital y su calle de Candelaria, donde se distingue con el número nueve de gobierno, cuyo solar mide trescientos veintiséis metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el frente o Naciente, con dicha calle; por la espalda o Poniente, casa de herederos de don Domingo Bello y Espinosa y casa parroquial de la iglesia de la Concepción; por la derecha, entrando, o Norte, casa de don Ramón Gómez, y por la izquierda o Sur, calle de Santo Domingo. Vale cuatrocientas mil pesetas.
- 3.ª Urbana.—Una casa de una sola planta en la calle de Pescadores, hoy de José Hernández y Afonso, distinguida con el número veintislete de gobierno, que linda: por el Norte o frente, con la calle de su situación; por el Sur o espalda. con casa propiedad del exponente; por el Poniente o derecha, entrando, con calle Nueve, y por el Naciente o izquierda, con casa de don Domingo Hernández Galván. Ocupa su solar la extensión superficial de cien metros con noventa y dos decimetros cuadrados, de los cuales se hallan cubiertos noventa y dos metros con sesenta y siete decimetros cuadrado, y los ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados restantes se hallan destinados a patio interior Vale cincuenta y nueve mil pesetas.
- 4.ª Urbana.—Una casa sita en la calle Trasera de Pescadores, de una sola plan ta, que linda: por el Sur o frente, con dicha calle; por el Norte o espalda, con la casa descrita bajo el número anterior; por el Poniente o izquierda, entrando, con la calle Nueva, y por el Naciente o derecha, con la parte de finca de donde se segregó su solar, propiedad de don Domingo Hernández Galván. Ocupa la ex-

tensión superficial de ochenta y dos metros setenta y seis decimetros cuadrados. Vale cincuenta y nueve mil pesetas.

Vale cincuenta y nueve mil pesetas.

5.ª Urbana.—Una casa de dos plantas en la calle de la Carnicería, distinguida con el número uno antiguo y hoy ocho de gobierno, de la extensión superficial de doscientos ocho metros seis centímetros ochenta y cinco milímetros cuadrados; que linda: por el Naciente o frente, con la calle de su situación; por el Poniente o espalda, con casa de don José y don Gaspar Madán Guezala; por el Norte o derecha, entrando, con casa de los herederos de don Antonio Alfaro, y por el Sur o izquierda, con la calle de Chamberí. Vale ciento veintitrés mil pesetas.

Dicha subasta la he acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos. al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don José Gutiérrez, en nombre y representación de doña Mercedes Díaz Hernández contra la entidad comercial «Luis Hernández y Compañía», y se hace constar: que los autos y la certificación del Regisro de la Propiedad, a que se reflere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo lictiador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, expresado a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que todo lictador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 13 de junio de 1958.—El Juez, Manuel Derqui.—El Secretario judicial (llegible).
8.187.

#### VALENCIA

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado por don Saturnino Juan Balbuena Donoso escrito en solicitud de que se le autorice la anulación del primer nombre, «Saturnino», del modo que figure solamente el de «Juan», y asimismo que se adicione a su primer apellido, «Balbuena», y anteponiéndolo al mismo el de «Ruiz», de tal modo que sea su referido primer apellido el compuesto «Ruiz-Balbuena», petición esta última que hace asimismo para sus nijos. Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el de la publicación.

Dado en Valencia a 29 de mayo de 1958. El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario, P. S., José Morató.

#### AOIZ

Don Basilio Pérez Peña, Juez de Primera Instancia de Aoiz y su partido

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones nor los trámites señalados en el título XI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Civil para declaración de mejor derecho al Patronato de la Fundación que, con objeto de dotar doncellas que sean sus parientes, instituyó don Martín de Caurriz y

Apestegui en su testamento de 13 de marzo de 1719. Dicho fundador era natural de Redin (Navarra) y atribuyó en indicado testamento la calidad de Patrono de la Fundación a los que eran sus hermanos, y en su defecto, al pariente más cercano y a sus respectivos descendientes legitimos «por línea de varón mayor y reputación». Han promovido el julcio, independientemente, pero después acumulado, don Justo Claurriz Zuza y don Policarpo Ciaurriz Loperena, que dicen ser descendientes de hermanos del fundador, cuyo grado de parentesco no aparece todavía determinado.

Por este edicto se llama a los que se crean con derecho a ejercer el Patronato para que comparezcan a deducirlo en término de dos meses, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que este es el segundo llamamiento que se hace y que durante el transcurso del plazo fijado en el primero no ha comparecido persona alguna alegando derecho al Patronato que se trata de discernir.

Dado en Aoíz a 10 de junio de 1958.— El Juez, Basilio Pérez Pea.—El Secretario judicial, Pedro M. Erdozáin. 7875

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don José Luis Martín Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por don Domingo y doña Resurrección García Huertas, representadas por el Procurador don Vidal Gómez González, se ha promovido expediente encaminado a conseguir la declaración de ausencia de su sobrina carnal Verónica Muñoz García.

Dado en Arenas de San Pedro, a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Martín Herrero.

8.128.

1.a 26-6-1958,

#### AVILES

Don Eduardo Pardo Unanua, Juez de Primera Instancia del partido de Avilés.

Hace público: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente a instancia de don José Fernández Fernández, en representación de su esposa, doña María Fernández Cueto, vecinos de Vegarrozadas (Castrillón), para la declaración del fallecimiento legal de doña Encarnación Fernández Cueto, que se ausentó del domicilio expresado para la República Argentina en el año 1928, sin que desde esta fecha se haya vuelto a tener noticias de dicho ausente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Avilés, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia. Eduardo Pardo Unanua.— El Secretario, Jerónimo García Carballo.

8.174.

1.a 26-6-1958.

#### CARBALLINO

En el Juzgado de Primera Instancia de Carbanillo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Enrique Veiga González, nacido en Montes-San Amaro el 1 de abril de 1886, de donde se ausentó para Argentina pasa de cuarenta años, sin que se tuviesen más noticias suyas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuicinmiento Civil, expido el presente en Carballino, a 16 de mayo de 1958.—El Juez de Primera Instancia (tlegible).—El Secretario (tlegible).

7.367

1.a 26-6-1958.

#### DOLORES

Don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de Primera Instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-mario ai amparo del articulo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Hipotecaria a instancia del Procurador señor Albentosa Pastor, en representación de don Enrique Pascual Aznar, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Alcoy, contra don Pedro López Ferrández y don Manuel López Ubeda, mayores de edad, vecinos de Almoradí, en reclamación de un crédito hipotecario y los intereses debidos y además las costas que se causen, en cuyos-autos he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de consti-tución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 del mismo, la siguiente finca hipote-

cada:

Unica: Huerta situada en término de Unica: Huerta situada en término de la moradí, partido del Gabato, regante de la acequia de Cotillén. Lindante. Norte, acequia de su riego; Sur, casa de Manuel López Ubeda; Este. Adela Herrera, y Oeste, tierras de Manuel Cañizares Clemente. Tiene de cabida veinte áreas y treinta y nueve centiáreas. Dentro de esta finas exista inteledado por renira en la capita de la finca existe instalada una granja porcina, que se compone de dos grandes naves paralelas divididas en compartimientos para cria y engorde de cerdos. Inscrita al folio 22 del libro 70, tomo 692, finca. 4.900, inscripción 12.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de trescientas mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo: que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante el diez por ciento efectivo de tal precio, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes ante-riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

extinción el precio del remate.

Dado en Dolores, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo de Primera Instancia, Ricardo de Primera Instancia, Ricardo de Primera Instancia, Ricardo de Reservacios (ilegentarios (ilegentarios de la Reservacio (ilegentarios de la Reservacion la Peña y de la Peña.—El Secretario (ilegible).

7.904.

#### FRAGA

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fraga v su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mí cargo pende expediente sobre devolución de fianza, prestada por el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en este de Primera Instancia, don Luis Corbalán Ollés, fallecido el 2 de diciembre de 1951, a fin de que en el término de los seis meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan hacerse las reclamaciones pertinentes.

maciones pertinentes.

Dado en Fraga a 9 de junio de 1958.—
El Juez de Primera Instancia, Javier Fe-

rrer Mora.-El Secretario, Félix Ruiz Borras. 7.86

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fraga y su

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende procedimiento sumario ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ezequiel Usón Usón, en nombre y repre-sentación de don Francisco Sarries Ribalta, contra los cónyuges don José Castañ Torrent y doña Salvadora García Larroya, labradores y de esta vecindad, en el que, por providencia del día de hoy, he acor-dado sacar en primera y pública subasta los bienes que a continuación se relacionan:

cionan:
Primero.—Trozo de tierra regadio en la partida de «Cantalobos», del término de Fraga, de unas 8 linegas o 72 áreas y 24 centiáreas. Linda: Este, José Vidal; Sur, Joaquín Cerezuelo; Norte y Oeste, Lorenzo Salvador. Inscrita al tomo 48, libro séptimo, folio 190 vto., finca 951, inscripción 2.ª Valorada a efectos de la hipoteca en 60.100 pesetas, de las que responden 45.000 al capital. 8.100 pesetas a intereses de tres años y 7.000 pesetas de costas y gastos. y gastos.

Segundo. — Campo monte, regadio, en término de Fraga, partida «Vincamet», de unas 2 hectáreas. Linda: Norte, barranco de Cedaceros; Sur, camino de Heredades; Este, M. Faure; Oeste. José Cabreda. Inscrita al tomo 115, libro 25, folio 206, finca 3.475, inscripción 1.ª Valorada de los mismos efectos en 96.600 pesetas. Segundo. — Campo monte, regadio, en 200, filica 3.445, fiscripcion 1.4 Valorada a los mismos efectos en 96.600 pesetas. De las que responden: 70.000 pesetas al capital, 12.600 pesetas, a intereses de tres años, y 13.000 pesetas, costas y gastos.

#### Condiciones de la subasta

La subasta se anuncia con veinte dias hábiles de antelación al señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veintinueve de julio próximo, a las once horas; los autos y la certificación de carga se encuentran de manifiesto en Secretaría para los interesados; todo licitador aceptará como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate: servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que antes re ha relacionado, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo; para tomar parte en la licitación, a excepción del acreedor demandanta todo portor debas consignara. demandante, todo postor deberá consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Fraga a once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Javier Ferrer Mora. El Secretario, Félix Ruiz Borrás.

8.146.

#### HUELMA (JAEN)

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Camilo Amaro García, en nombre y representación de don Eduardo Bonifacio y don José Esteban Velasco, contra otros y doña Blanca y don Francisco Lozano González, mayores do edad y de paradero desconocido. O a sus ignorados herederos, en caso de que aquéllos hubiesen fallecido, sobre división material de la finca rústica denominada Casería de la Hoya, sita en el término municipal de Campillo de Arenas, por la presente se emplaza a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibi-miento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huelma. 20 de junio de 1958.—El Secretario (ilegible).

8.170.

#### INCA (BALEARES)

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio Cerdá Ferragut, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo ('erdá Vi-lanova, desaparecido desde el año 1934, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Inca a 25 de abril de 1958.—
El Juez, Luis Vicén Rufas.—El Secretario,

Antonio Trillo. 6 704

v 2.\* 26-6-1958

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 57 de 1955, sobre declamación de 24.129 pede 1955, sobre decianación de 24.125 per setas instado por don Bartolomé Torrico Martos contra don Antonio Alonso Vázquez se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: «Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina, a primero de abril de millo de contra de co

mil novecientos cincuenta y ocho.-El senor don Julio Boned Sopena, Juez de Prinor don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia de La Almunia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantaí sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Bartolomé Torrico Martos, mayor de edad, casado, Abogado y Jecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Villar Sanabria, nato la direc-Francisco Villar Sanabria, pajo la dirección del Letrado don Pablo Sánchez Larque, y de la otra, como demandado, don Antonio Alonso Vázquez, vecino de Ma-drid, cuyo domicilio se desconoce, decla-rado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juz-

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Bartolomé Torrico Martos, y en su nombre y representación, por el Procurador señor Villar Sanabria, contra don Antonio Alonso Vázquez, en situación de rebeldia en este proceso de deservicio esta de la contra don Antonio Alonso Vázquez, en situación de rebeldia en este proceso de deservicio esta de la contra de la contra como de la contra de la contra de la contra de la contra como de la contra del contra de la contra del la studator de repetita en este proceso de-bo de absolver, como absuelvo, al citado demandado de las pretensiones ejercita-das en aquella, con expresa imposición de las costas causadas al actor.

Notifiquese esta sentencia, por lo que hace al demandado rebelde, en la forma prevenida en los artículos 282 y 28? de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días el actor no solicitare

la notificación personal.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia. lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Bened.» (Rubricado.)

para que sirva de notificación al r para que sirva de hotificación al demandado en rebeldía don Antonio Alonso Vázquez, libro el presente en La Almunia de Doña Godina a 30 de abril de 1958.—El Juez, Julio Boned Sopena—El Secretario (ilegible).
7.938.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio declarativos de menor cuantía que han seguido ante el mismo a instancia de don Gabriel Fernández Cerezo, mayor de edad. vecino de Aldeacentenera, contra doña Severa Higueras Martín, don Amancio Ca-

rrasco Muñoz, por si y como tutor del in-capaz don Angel Carrasco Muñoz, doña Inés Carrasco Muñoz, doña Lucila Carrasco Muñoz y doña Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco sobre devolución de fineas y otros extremos, acor-dó insertar edictos en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Ofi-cial de la Provincia de Cáceres», comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada, para que sirva de notificación a los demandados que se encuentran en rebeldía.

Sentencia: En la villa de Navalmoral de la Mata a dos de mayo de mil nove-cientos cincuenta y ocho: El señor don José Maria Gómez-Pantoja y Gómez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos partido, nabiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado por don Gabriel Fernández Cerezo, vecino de Aldeacentenera, propietario, viudo y mayor de edad, representado por el Procurador don Arsenio Marcos González y defendido por el Letrado don Felix Muñoz Gómez contro deno Severo Higneres Mayor in vivo. contra dona Severa Higueras Martin, viuda, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de Castañar de Ibor; don Aman-cio Carrasco Muñoz, vecino de Madrid, mayor de edad, militar, por si y como tu-tor del incapaz don Angel Carrasco Munoz: dona Inés Carrasco Munoz, con domicilio en esta villa, sin profesión espe-cial, mayor de edad y casada; doña Lu-cila Carrasco Muñoz, mayor de edad, Maestra nacional y de ignorado paradero, y dona Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco, mayores de edad, cuyos domicilies y demás circunstancias personales se desconocen, todos ellos en situación de rebeldia, excepto don Amancio Carrasco Muñoz, que se halla repre-sentado por el Procurador don Leandro González Alcázar y defendido por el Le-trado don Julio Moreno Moreno; sobre devolución de fincas y otros extremos; y... Fallo, que estimando la excepción de no ser procedente el juicio de menor cuantia promovido, y dejando imprejuzgada la acción, debo absolver y absuelvo a doña Se vera Higueras Martín, don Amancio, doña Inés y dona Lucila Carrasco Muñoz y de-na Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco, al don Amancio, por si y como tutor del incapacitado don Angel Carrasco Muñoz, y todos ellos como viu-da y hetederes de don Adolfo Carrasco Muñoz, de la demanda deducida por don Gabriel Fernández Cerezo, sobre devolución de fincas y abono de frutos y productos, condenando al actor a todas lacostas de esta instancia por su manifiesta temeridad. Asi por esta mi sentencia, defi-nitivamente juzgando, la pronuncio, man-do y firmo,—José Maria Gómez-Pantoja y Gómez-Rubricado

Y para que sirva de notificación a los demandados no personados en autos, doña Severa Higueras Martín, doña Inés y doña Lucila Carrasco Muñoz, doña Julia Isabel y don Lucas Trinidad Cercas Carrasco. y del incapaz don Angel Carrasco Muñoz, expido y firmo la presente en Navalmoral de la Mata a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 8.065.

#### POLA DE SIERO

Don José Alvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Sierc v su partido

Hago saber: Que en este duzgado a mi cargo se tramita expediente sobre de-claración de fallecimiento de don Manuel Sanchez Blanco, de sesenta y aueve años de edad, natural de San Martin de Anes, en este concejo, hijo de Francisco y de Teresa, el cual se ausentó a la República Méjico caundo contaba brece años de edad, en el año mil novecientos uno, y a partir de los dos años siguientes no se

a partir de los dos anos signientes no se han vuelto a tener noticias del mismo. Dado en Pola de Siero a 12 de mayo de 1958.—El Juez, José Alvarez Domin-guez.—El Secretario (ilegible). 6.525. y 2.º 26-6-1958

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se anuncia el fallecimiento intestado de Antolina Rodríguez Pérez, natural de San Pedro de Oza (La Coruña), hija de Felipe y de Marina, vecina de esta población, en la que falleció el día 28 de octubre de 1957, en estado de viuda, sin que conste quiénes sean sus parientes más inmediatos.

Se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de trein-

ta dias. San Lorenzo del Escoriai, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Federico Orellana Martinez. 3 680

#### VALMASEDA

Don Ramón Angulo Martinez, Juez de Primera Instancia accidental de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha presentado escrito Adolfo Martinez Avellanal, mayor de edad, propietario y vecino de Sopuerta sobre adicción del apellido paterno Martinez, por el de Martínez de Lajarza, que es el que verdaderamen-te le corresponde y han venido usando sus antepasados, y en providencia de esta fecha se acordó publicar el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con dere-cho a ello, señalándose al efecto el pe-rentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación. La adic-ción de apellidos se hace extensiva a sus hijos. Lidia Carmen, María Asunción, Gor-gorio Manuel y Antimo Martínez de las

Y para insertar en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO a los efectos expresados, expido el presente, que firmo en Valmaseda a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Ramón Angulo Martinez.—Ante mi, M. Gómez.

#### VILLALBA (LUGO)

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes. Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Maria del Carmen Ferreiro Folgueira, vecina de Villapene, Cospeito, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos don Ramón y don Jesús María Ferreiro Novo conocidos también con el segundo apellido de Cornide. naturales y vecinos que fueron de Cospeito, quienes se ausentaron para Cuba y Chile, respectivamente hace más de cincuenta años, sin que se também porteiro perceiro de los mismos.

tuviera noticia posterior de los mismos

Dado en Villalba a veinte de mayo de
mil novecientos cincuenta v ocho. — El
Juez de Primera Instancia. Francisco Javier Badia y Gutierrez de Caviedes —El Secretario (ilegible).

1. 26-6-1958. 8.046

#### VILLANUEVA Y GELTRU

Por el presente se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de fallecimiento de don Pedro Ferrán Calnellas, natural y vecino que fué de Sit-ges, del que no se tienen noticias desde el mes de diciembre del año 1938

Villanueva y Geltrú, 8 de mayo de 1958. El Juez, J. Illescas. — El Secretario, R. Sánchez.

6.350.

v 2.a 26-6-1958

#### TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Rafael Gutiérrez Velarde. mayor de edad, casado, Médico oculista y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre unión de los dos apellidos Gutiérrez-Velarde en uno solo y poner como segundo el de «Rábago», que segundo paterno, para si y para sus hijos. Expone que la causa y fundamento de su petición en que desde su época de estudiante y ahora en el ejercicio de la profesión nadie le conoce por Gutiérrez sino por «Velarde» y «Gutiérrez-Velarde», por lo que se crean confusiones y trastornos que le causan perjuicios.

En virtud de lo acordado, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha modificación, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación última del presente edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que estimen procedente.

Dado en Torrelavega a trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez de Primera Instancia, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.

8 129

#### JUZGADOS MUNICIPALÉS

#### ALCIRA

Don José Mengual Peris, Juez municipal de la ciudad de Alcira (Valencia)

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado Municipal, y con el número veintidós del corriente ano, se sigue proceso de cognición sobre, Jeclaración de derechos a instancia de don Francisco España Clari contra doña Desamparados España España, mayor de edad, casada con don Eduardo Arin Borgoñón, en desconocido paradero ambos, como única hija y heredera de la difunta primera espo-sa del actor, doña Desamparados España sa del actor, doña Desamparados España Boquera, y, por tanto, como representante nata de su herencia, todavía en estado yacente; y por providencia de esta fecha he acordado dar traslado por edictos de la demanda y documentos a la dicha demandada, emplazándola por término de esis días hábiles para que comparezca ante este Juzgado y conteste la expresada demanda en la forma y términos previstos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se tendrá en declaración de rebeidía, haciéndole saber que en Secretaría se hallan las copias simples de expresada demanda y documentos.

Dado en Alcira a 1 de abril de 1958.—

Dado en Alcira a 1 de abril de 1958.— El Juez, José Mengual.—El Secretario, Jenaro M. Martín Cruz.

### VII. ANUNCIOS PARTICULARES

#### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 12.500 acciones de 500 pesetas nominales, números 250.001 a 262.500, emitidas por Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

Barcelona. 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, J. Gispert. 8.159.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 12.823 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 187.178 a 20.000, emitidas por Banaloras Papeleras Reunidas, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 8.160.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 15.000 acciones serie. A, de mil pesetas nominales, números 25.001 al 40.000, emitidas por Celupal, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 8.157.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 obligaciones hipotecarias al 6,75 por 100, de mil pesetas nominales, números 1 a 100.000, emitidas por la Compañía Electra de Madridas por la Compañía Electra de Compañía Electra de Compañía Electra de Compañía drid, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 8.161.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 47.536 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales nú-meros 760.577 a 808.112 emitidas por la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Barcelona, 19 de junio de 1958.—El Síndico-Presidente, J. Gispert 8.159.

#### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de depósito dé este Banco número 30.450, de 39 acciones Compañía Telefónica Nacional, de doña Obdulia Avango Díez, y el resguardo de nuestra sucursal de Avilés número 4.805, de 130 cédulas Crédito Local Interprovincial, de doña Gaspara García Fernández, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no preceptuara reclamación jusdó que de no presentarse reclamación jus-tificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio. se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo. 21 de junio de 1958.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio: El Consejero Director-Gerente. 8.172.

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

SORTEO DE CÉDULAS

El día 1 de julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4 por 100, con impuestos, de 500 y 5.000 pesetas nominales: 4.50 por 100 con impuestos de 100 con impuestos d 100 serie C y 4.50 por 100, exentas de impuestos, de 1.000 y 5.000 pesetas nominales, que deben ser amortizade con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde 1 de octubre próximo, debiendo de devengar intereses desde este día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Secre-irio, V García y Martinez de Velasco. tario, V 3.806.

#### BARCELONA

Relación, de saldos de cuentas incursos en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Montse Miralles, pesetas 76.80; Francisco Bonet, pesetas 96,35. Ana Ubach Giró, pesetas 83,15; Narciso Oliver Prat, pesetas 117.80; Pedro y Antonio Gili, pesetas 452,75; Rómulo Miguel Sagás, pesetas 145.60; Montal Cobio Miguel Sagás, pesetas 124.50. 134,50; Manuel Cahis-Juana Mille, pesetas 284,20; Andrés y Pedro Giol. pesetas 273,10, y Francisco Esquerdo Grau. pesetas 426,50.

3 804

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S A.

Desde el día 1 de julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones simples de 6 por 100, \(^6.5\) por 100 y 6.75 por 100 de esta Sociedad:

Cupón número 17 de las emitidas en el año 1949, a razón de 10,79 pesetas por cupón.

Cupón número 13 de las emitidas en el año 1951, a razón de 10.79 pesetas por cupón.

Cupón numero 9 de las emitidas en el año 1954, a razón de 24,55 pesetas por cupón.

Cupón número 7 de las emitidas en el año 1955, a razón de 24.55 pesetas por

Cupón número 4 de las emitidas en el año 1956, a razón de 25,50 pesetas por cupón.

Cupón número 2 de las emitidas en el año 1957, a razón de 25.50 pesetas por

Baracaldo. 17 de junio de 1958—El Secretaroi general y del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola 8 155.

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

A partir del dia 1 de julio próximo se A partir dei dia 1 de julio proximo se abonarán por el Banco de Bilbao los cupones, vencimiento 1 de julio de 1958, de las obligaciones de la Compañía Siderurgica del Mediterraneo, que se hallan en circulación, a razón de 8,98 pesetas por cupón, y que son los siguientes:

Cupón número 70 de las obligaciones subsistentes de la emisión de 1922.

Cupón número 62 de las también sub-

Cupón número 62 de las también subsistentes de la emisión de 1927.

Baracaldo. 17 de junio de 1958.—El Secretario general y del Consejo de Administración. José Maria de Goyarrola 8.154.

## COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Condurso obras albanilería, segundo PLAN, REFINERÍA CORNELLÁ

Las bases, planos y condiciones se en-cuentran en las oficinas de esta Compa-nia, paseo del Prado, número 6 (Departamento de Construcción), y en la refineria de Cornella, avenida del General Mola, número 394 con un presupuesto de

1.994.937.66 pesetas.
El plazo de admisión de proposiciones terminară el dia 21 del próximo mes de julio, a las doce horas Madrid. 23 de junio de 1958.—El Di-

rector géneral. -8.151.

## FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUC-CIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra, de Barcelona; por el Banco Soler y Torra, Los Madrazo, 28, de Madrid, se hará efectivo el cupón de los titulos de rendimiento fijo

cupon de los titulos de rendimento apo-de esta Sociedad a partir sus venci-mientos 30 de iunio y 1 de julio próximos. Barcelona. 20 de junio de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Jorge de Rosselló Seitún. 8 134

# COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL, S. A.

A los efectos determinados en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica para general conocimiento que esta Sociedad ha fijado su domicilio social en la calle de Desengaño, número 12, planta segunda, de esta capital.

Madrid, 23 de junio de 195

8 188

# ELECTRICA DE VAL DE SAN LOREN-ZO, SOCIEDAD ANONIMA

Por error sufrido en el anuncio publica-do ca el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO número 152, del día 14 de junio de 1958, figuraban convocadas Juntas gene-rales ordinaria y extraordinaria para el domingo día 29 de los corrientes, siendo en realidad la convocatoria para el sába-do día 28 do día 28.

1

León. 23 de junio de 1958.

3.767.